



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas del día catorce de julio de dos mil catorce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Antonio Mayo Martín, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil catorce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal correspondientes al mes de julio de dos mil catorce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuya relación se inserta a continuación.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONTRARIAS A REPAROS DE INTERVENCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO							
RESOL.	Nº REPARO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN	FASE GASTO	MOTIVO DEL REPARO	EFFECTOS SUSPENSIVOS	INFORME JUSTIF.
JUNTA GOB.	03/2014 ALC	01/07/2014	PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO DE IMPULSO DE EMPLEO JOVEN	AUTORIZACIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO. OMISIÓN TRÁMITES ESENCIALES	SÍ	
JUNTA GOB.	04/2014 ALC	02/07/2014	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. EXPDTE. RECONOCIMIENTO CRÉDITOS 9/2014	REC. OBLIG.	OMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE REQUISITOS O TRÁMITES ESENCIALES	SÍ	INFORME ÁREA DE 07/07/2014



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME CONJUNTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Por la Presidencia se propone que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, debido a la falta material de tiempo de la Intervención Municipal para su preparación, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL, DE SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LAS CUENTAS ANUALES.

A propuesta de la Presidencia, elaborado por la Intervención Municipal el informe sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes correspondiente al ejercicio de 2013, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece una serie de conclusiones que se transcriben a continuación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del citado informe sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

“CONCLUSIONES

Realizados todos los cálculos y comprobaciones detallados en los apartados precedentes con objeto del presente informe de evaluación de la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2013, se resumen a continuación los resultados obtenidos:

Entidad	Estabilidad	Regla de Gasto	Obligaciones no reconocidas	Nivel deuda viva (€)	PMPP* a 31/12/2013 (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Cumplimiento	Cumplimiento	4.534.200,94	26.447.092,26	62,73
O.A.L. Promoción y Desarrollo			0,00	0,00	19,57



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Estabilidad	Regla de Gasto	Obligaciones no reconocidas	Nivel deuda viva (€)	PMPP* a 31/12/2013 (días)
O.A.L. Fundación Municipal de Cultura			0,00	0,00	14,65
O.A.L. Patronato Deportivo Municipal			175.213,82	0,00	88,03
E.M. S.P.E.R.A.C., S.A.			0,00	1.277.593,39	0,00
E.M. Aguas del Torcal, S.A.	Incumplimiento	-	-	3.060.586,50	152,13
E.M. Radio Torcal, S.A.	Incumplimiento	-	-	0,00	2.109,17
E.M. Antequera Cinema, S.A.	Incumplimiento	-	-	0,00	0,00

(*) Período Medio del Pendiente de Pago

Y a la vista de los mismos debemos concluir:

- El análisis de la liquidación del Presupuesto General para 2013 del sector Administraciones públicas de este Ayuntamiento, cumple el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, pero incumple el principio de sostenibilidad financiera debido a la existencia en la contabilidad del Ayuntamiento de un importante volumen de gastos sin consignar en presupuesto, concretamente 4.534.200,94 € en el Ayuntamiento y 175.213,82 € en el Patronato Deportivo Municipal. El incumplimiento de este principio no lleva aparejada la elaboración de un Plan Económico-financiero, como sí ocurre con el principio de estabilidad y la regla de gasto. No obstante, el Ayuntamiento debe adoptar medidas para revertir esta situación. Estas medidas pueden consistir en un compromiso del Pleno del Ayuntamiento de consignar en un número de años próximos presupuestos crédito suficiente para poder reconocer dichos gastos ya que se está incumpliendo la normativa vigente por la generación de estos gastos.
- Radio Torcal, S.A. continúa acumulando pérdidas y se encuentra en una situación de desequilibrio financiero, como ya se puso de manifiesto por esta Intervención en el informe de evaluación de las cuentas anuales de la empresa correspondiente a 2012 y 2013. En dichos informes se pone de manifiesto la necesidad de elaborar un plan económico-financiero para corregir esta situación o bien proceder a liquidar la empresa. Ninguna de las dos soluciones aportadas se ha articulado hasta la fecha, por lo que esta Intervención se reitera en las mismas. Además esta empresa no ha presentado Cuentas Anuales aprobadas por sus órganos rectores.
- La empresa municipal Antequera Cinema, S.A. tiene pendiente de ajustar sus Estatutos como empresa pública y no se ha convocado Consejo de Administración ni Junta General ni en la aprobación de Presupuestos ni para la aprobación de las Cuentas. Debido a esta falta de actuaciones esta Intervención aconseja que se estudien y se tomen decisiones sobre la continuidad o no de esta empresa.
- La empresa Aguas del Torcal, S.A. deberá elaborar, desde la Gerencia de la empresa y bajo la supervisión de esta Intervención un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine las pérdidas acumuladas o aporte beneficios en el plazo de tres años (artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre).



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Del presente informe deberá darse traslado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.”

6. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SOBRE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA LABOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SU CIENTO CINCUENTA ANIVERSARIO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta sobre reconocimiento institucional a la labor de Cruz Roja Española en su ciento cincuenta aniversario, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal IULVCA y el Concejal no adscrito Juan López Moreno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULARES, SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA Y CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA LABOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SU CIENTO CINCUENTA ANIVERSARIO

Cuatro de mayo de 1872, Oroquieta, Navarra. Yacen en el suelo 44 muertos y 36 heridos. Es el inicio de la tercera guerra carlista. Una decena de hombres, ataviados con gorra de plato y brazaletes, evacúan a las víctimas. Lo hacen con sus propias manos y con primitivos mandiles. Son los albores de la camilla y es la primera intervención de Cruz Roja en suelo español. Todos son voluntarios.

Porque todo empezó en 1864. Cruz Roja Española comenzó para socorrer a los heridos en campos de batalla, pero a lo largo de la historia, la organización se ha adaptado a las necesidades de cada periodo. Son 55.000 días de historia en los que la institución ha curado heridas de todo tipo. De las heridas cruentas de varias guerras a otras cicatrices, menos visibles pero igual de dramáticas, hoy día la labor de C.R.E. es fundamental para atender las necesidades primarias de miles de ciudadanos en nuestro país y teje un red de seguridad sin la cual miles de personas no tendrían ayuda alguna, más de 5.400.000 personas han recibido ayuda o han participado en sus actividades durante 2013, tras el llamamiento especial de ayuda, “Ahora + que nunca”, lanzado el año anterior para incrementar su respuesta frente a la crisis.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el último decenio, el voluntariado y los miembros del personal de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han brindado apoyo a más de 160 millones de personas en el mundo a través de intervenciones en casos de emergencia, que abarcan desde desastres hasta disturbios civiles.

Desde hace cinco años, la labor de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja está muy marcada, sobre todo en los países del sur de Europa, por la respuesta de la organización a la crisis socioeconómica y financiera que está impactando en las personas más vulnerables, fundamentalmente familias con todos sus miembros en paro; niños que viven en hogares pobres; personas mayores con responsabilidad o cargas familiares; jóvenes parados de larga duración, o personas sin hogar.

Uno de los programas de “emergencia social” con más usuarios es el de alimentos, que anualmente beneficia a un millón de personas; pero el apoyo a los afectados cubre distintos ámbitos de intervención como las necesidades básicas a través de programas sociales (800 usuarios atendidos en dos años), la mejora de la empleabilidad (115.000 personas atendidas en dos años), la promoción del éxito escolar (75.000 personas) o la prevención de la exclusión residencial.

Son mas de 200.000 voluntarios y más de un millón de socios de Cruz Roja, los que permiten día a día que CRE continúe adelante con su labor.

Es por todo esto por lo que los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Antequera reconoce y felicita expresamente la labor de Cruz Roja Española a nivel nacional y en especial a la Asamblea Local de Antequera, en su 150 aniversario y le anima a continuar en su asombrosa labor, sin la cual miles de personas se encontraría en el desamparo mas absoluto.

2.-Dar traslado de los presente acuerdos a la Asamblea Provincial de Cruz Roja, a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Antequera y a la Asamblea Nacional de Cruz Roja España.

Antequera 8 de Julio de 2014.”

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre reconocimiento institucional a la labor de Cruz Roja Española en su ciento cincuenta aniversario.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Asamblea Provincial de Cruz Roja, a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Antequera y a la Asamblea Nacional de Cruz Roja España.

7. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE APOYO AL MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta de apoyo al manifiesto con motivo del Día Internacional por los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal IULVCA y el Concejal no adscrito Juan López Moreno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN CONJUNTA SOBRE MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL
POR LOS DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 28 de junio se conmemora en todo el mundo “las revueltas de Stonewall en el Greenwich Village de Nueva York de 1969”, acontecimiento que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual, y que se celebra en todo el mundo como el Día Internacional por los derechos LGBT, popularmente conocido como día del Orgullo Gay.

Se trata de una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo. Desde entonces, y hace ya 45 años, las fechas en torno a este día se convierten en lugar de encuentro y punto de referencia para todas las personas que creen en la libertad y en la dignidad humana.

Un año más, la visibilidad del hecho homosexual se constituye en el eje trascendental para la consecución de la igualdad real y social. Visibilidad, como se viene reiterando desde siempre por la Federación COLEGAS alejada de estereotipos marginadores, y los Grupos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Políticos del Ayuntamiento de Antequera y el Concejal no adscrito deseamos mostrarles todo nuestro apoyo.

El impulso participativo y clarificador en el movimiento homosexual andaluz y español es y seguirá siendo un elemento sin el cual hubieran sido imposibles los logros de años anteriores; las actividades formativas para jóvenes en el ámbito educativo; las iniciativas tendentes a sensibilizar a la sociedad andaluza en el respeto y la tolerancia, la labor de concienciación y el desarrollo de la aceptación de la diversidad y la interculturalidad como factores creadores de riqueza cultural y social.

Es pues este 2014, un año lleno de ganas de seguir avanzando. Y de ello debemos de alegrarnos; a pesar que aún existen obstáculos que impiden que el ritmo en el proceso liberador de la población homosexual, bisexual y transexual de España sea normalizado e igual para todas y todos.

Los procesos de liberación y de consecución de igualdad de oportunidades no deben derivar hacia puertos puramente mercantilistas, segregadores y guetificadores. La medida es el ser humano, la persona sin distinciones, colores, orientaciones o sexo, una sociedad integrada e integradora, plural, diversa, justa y democrática.

COLEGAS ha destacado que este año se haya logrado realizar lectura del manifiesto en la que participaron numerosos vecinos de Antequera de diferentes colectivos y grupos políticos de diferente índole de nuestra ciudad. Se ha realizado un canto a la libertad y a la justicia. Toca ser cómplice, manifestarse por quienes no pueden y ayudar por la Libertad y por la Igualdad Real y Social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal IULVCA y el Concejal no adscrito proponen a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Contribuir a difundir la conmemoración del Día Internacional por los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.
2. Impulsar todas aquellas medidas, iniciativas y campañas que lleven a una mayor sensibilización en el respeto y la tolerancia y la aceptación de la diversidad y la interculturalidad como factores creadores de riqueza cultural y social.
3. Contribuir al fortalecimiento del trabajo entre las instituciones públicas y privadas para lograr la igualdad real.
4. Dar traslado del presente acuerdo a COLEGAS”.

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de apoyo al manifiesto con motivo del Día Internacional por los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al colectivo "COLEGA".

8. APROBACIÓN INICIAL DE LAS NUEVAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS A REALIZAR CON VEHÍCULOS AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la "Asociación Taxi Radio Antequera" de esta ciudad había presentado para su aprobación por el Pleno su propuesta de nuevas tarifas para los servicios urbanos de transporte público discrecional de viajeros a realizar con vehículos auto taxi de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto de Andalucía 365/2009, de 3 de noviembre, correspondiendo la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno, ya que con arreglo a lo que dispone el citado artículo 5 sobre solicitudes y documentación, el procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción con original o copia debidamente autenticada de la certificación del acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva Entidad Local.

La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, y se acompañará de la siguiente documentación: a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante y título administrativo que habilite para la prestación del servicio, salvo que se trate de una Entidad Local. En el caso de transporte urbano en vehículos de autotaxi, únicamente se deberá presentar la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación profesional solicitante. b) Original o copia debidamente autenticada de la certificación del acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva Entidad Local. En caso de que se hubiera delegado la competencia para la aprobación de las tarifas, se deberá acompañar, además, copia debidamente autenticada del acuerdo de delegación del órgano competente. c) Informe del órgano competente por razón de la materia de la Entidad Local en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local. d) Informe jurídico del órgano competente de la Entidad Local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local. e) Memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento, y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa. f) La documentación específica que se establezca para cada sector por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Señala el señor Alcalde-Presidente que, por tanto, proponía al Pleno la aprobación de la tarifa presentada por la “Asociación Taxi Radio Antequera” de esta ciudad ya que este acuerdo es preceptivo para que puedan adjuntarlo al expediente que han de elevar al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la autorización de estos precios.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto que la “Asociación Taxi Radio Antequera” de esta ciudad ha presentado para su aprobación por el Pleno su propuesta de nuevas tarifas para los servicios urbanos de transporte público discrecional de viajeros a realizar con vehículos auto taxi con la pertinente Memoria Económica en la que figuran las razones que justifican la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, vista la información de que en el expediente no figura el informe que señala el artículo 5.2.d del Decreto 365/2009, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros asistentes de los Grupos Popular, de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la totalidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a las nuevas tarifas para los servicios urbanos de transporte público discrecional de viajeros a realizar con vehículos auto taxi que la “Asociación Taxi Radio Antequera” de esta ciudad ha presentado, que figura en el expediente tramitado y que serán debidamente diligenciadas con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación.
- 2º. Remitir la tarifa aprobada y diligenciada, junto con copia del expediente tramitado y certificación de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la autorización de estos precios y a la “Asociación Taxi Radio Antequera”.

9. ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 12 DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DE 2014, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA MAYORES EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de junio de 2014 acordó la aprobación inicial del Anteproyecto del contrato de derecho de superficie para la construcción de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, pero que la entidad “Residencial Antequera 51, S. Coop. And.” ha presentado con fecha de registro de entrada 27 de junio de 2014 una solicitud para sustituir el anterior Anteproyecto que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 13 de junio de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa exponiendo que dicha sustitución supone la anulación por solicitud de desistimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de junio de 2014 por el que se prestó aprobación inicial al Anteproyecto del contrato de derecho de superficie para la construcción de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, siendo procedente, conforme a los informes emitidos, acceder a lo solicitado, lo que proponía al Pleno.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de junio de 2014 acordó la aprobación inicial del Anteproyecto del contrato de derecho de superficie para la construcción de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, pero resultando que la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And." ha presentado con fecha de registro de entrada 27 de junio de 2014 una solicitud para sustituir el anterior Anteproyecto que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 13 de junio de 2014.

Considerando lo preceptuado por el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) respecto a la institución del desistimiento como renuncia a esa solicitud, pretensión o petición en concreto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la solicitud presentada por la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And." con fecha de registro de entrada 27 de junio de 2014, consistente en sustituir el anterior Anteproyecto que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 13 de junio de 2014, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros asistentes de los Grupos Popular y Socialista así como del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Anular el acuerdo adoptado en el punto número 12 de la sesión plenaria ordinaria de 13 de junio de 2014 por el que se acordó la aprobación inicial del Anteproyecto del contrato de derecho de superficie para la construcción de viviendas adaptadas para mayores en Antequera.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna, así como que remita certificación del mismo a la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And."

10. APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO DEL CONTRATO DE DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA MAYORES EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en días pasados se cumplió el período de exposición pública del Estudio de Viabilidad del derecho de superficie



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, no habiéndose recibido ninguna alegación al mismo y que para seguir con la tramitación del procedimiento del derecho de superficie, se hace necesaria la aprobación del Anteproyecto arquitectónico modificado de construcción de la obra y su publicación, a fin de que cualquier particular o empresa pueda interesarse en el mismo, y por estas razones proponía la aprobación inicial del Anteproyecto arquitectónico modificado del expediente del derecho de superficie para la construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores y su remisión para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento.

Considerando que la legislación vigente admite la iniciativa privada en la presentación de anteproyectos de eventuales concesiones (derecho de superficie) para la construcción y explotación de obras públicas, según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que, en el supuesto de que el expediente culminara en el otorgamiento del correspondiente derecho de superficie tras la correspondiente licitación, su autor tendrá derecho, siempre que no haya resultado adjudicatario al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración como compensación, gastos que podrán imponerse al superficiario como condición contractual en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares al igual que los gastos del estudio de viabilidad.

Considerando que el importe de los gastos que hayan de ser reflejados en los pliegos de condiciones por estos conceptos será determinado por la Administración concedente en función de los que resulten acreditados por quien haya presentado el anteproyecto, conformes con la naturaleza y contenido de éste y de acuerdo con los precios de mercado.

Resultando que por parte de la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And." se presentó en su día a este Ayuntamiento Estudio de Viabilidad para la construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores en Antequera, sita en solar patrimonial de propiedad municipal de 7.054,02 m² de extensión, ubicado en el Partido Arroyo del Alcázar (finca registral 57.075) en esta ciudad de Antequera.

Resultando que dicha parcela tiene la calificación de Sistema General de Equipamiento Comunitario y entre los usos permitidos se encuentra el de asistencial, encuadrándose dentro de éstos los destinados a sanitarios, asistenciales, religiosos, cementerios y cualesquiera otros que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de los intereses comunitarios, por lo que no es preciso informe previo de los órganos de la Comunidad Autónoma ni del Estado, así como tampoco precisa estudio ni declaración de impacto ambiental.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de diciembre de 2013 acordó admitir a trámite la iniciativa así como proceder a la publicación del Estudio de Viabilidad a trámite de información pública, lo que tuvo lugar mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 31 de enero de 2014,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para que por plazo de un mes pudieran formularse cuantas reclamaciones resultasen oportunas.

Resultando que transcurrido dicho plazo no se ha formulado ninguna alegación, por lo que procederá declarar el Estudio de Viabilidad aprobado a efectos de que se pueda tramitar la pertinente licitación del derecho de superficie, con la redacción del anteproyecto de construcción y explotación de la obra, que deberá contener la documentación especificada en el artículo 129 del TRLCSP que podrá incluir, de acuerdo con la naturaleza de la obra, zonas complementarias de explotación comercial, lo que figura aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo de 2014 en el punto número siete del orden del día.

Resultando que la entidad “Residencial Antequera 51, S. Coop. And.” ha manifestado su interés en redactar y aportar también el Anteproyecto arquitectónico modificado de construcción y explotación que ha de utilizarse en la licitación, el cual ha presentado ante este Ayuntamiento.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal haciendo constar que el Anteproyecto arquitectónico modificado presentado cumple en lo relativo a uso, altura, número de plantas proyectadas, separación a linderos públicos y privados, ocupación de parcela y edificabilidad, adaptándose a la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera. Asimismo hace constar que el Anteproyecto presentado contiene la documentación exigida en el artículo 129.2 del TRLCSP.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros asistentes de los Grupos Popular y Socialista así como del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el Anteproyecto arquitectónico modificado presentado por parte de la entidad “Residencial Antequera 51, S. Coop. And.” redactado por el Arquitecto don Marcos J. Sánchez Sánchez, para la construcción y explotación de la obra “Viviendas adaptadas para mayores con servicios comunitarios residenciales en régimen de cooperativa en Antequera”, sita en solar patrimonial de propiedad municipal de 7.054,02 m² de extensión, ubicado en el Partido Arroyo del Alcázar (finca registral 57.075) en esta ciudad de Antequera, declarando la obra de utilidad pública.
- 2º. Disponer el sometimiento del Anteproyecto arquitectónico modificado al trámite de información pública, lo que tendrá lugar mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación para que por plazo de un mes puedan formularse cuantas observaciones resulten oportunas sobre la ubicación y características de la obra, así como sobre cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública. Caso de que transcurrido el plazo del trámite de información pública no se presentaran observaciones, la aprobación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

quedaría elevada a definitiva sin necesidad de que pasara de nuevo este asunto por el Pleno.

- 3º. Disponer el inicio de los trámites del pertinente expediente de licitación para la adjudicación del derecho de superficie de la construcción y explotación de la obra "Viviendas adaptadas para mayores con servicios comunitarios residenciales en régimen de cooperativa en Antequera" en esta ciudad, ordenando que se proceda por la Unidad de Contratación a la redacción de los pertinentes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que contemplarán que, en el supuesto de que el Estudio de Viabilidad culminara en el otorgamiento del correspondiente derecho de superficie tras la correspondiente licitación, el autor del Anteproyecto tendrá derecho, siempre que no haya resultado adjudicatario y salvo que el mismo hubiera resultado insuficiente de acuerdo con su propia finalidad, al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración, establecidos por este Ayuntamiento en función de los que resulten acreditados por quien haya presentado el Anteproyecto, conformes con la naturaleza y contenido de éste y de acuerdo con los precios de mercado como compensación, gastos que podrán imponerse al superficiario como condición contractual.
- 4º. Disponer que una vez elaborados y aprobados los pliegos, por parte del órgano competente se convoque la oportuna licitación.

11. LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO ED-AN "ALAMEDA DE ANDALUCÍA".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el P.G.O.U. de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 10 de junio de 2010, publicado en B.O.J.A. de 29 de julio de 2010, manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre los ámbitos suspendidos se encuentra el ámbito ED-AN "Alameda de Andalucía", especificándose textualmente: "h) Las actuaciones ED-AN "Alameda de Andalucía" y ED-AY "Calle Arrayanes" no justifican la desafectación del destino público del suelo ni prevén su destino previsto en el artículo 75.1.a. de la LOUA al ser la nueva calificación de residencial. No queda justificada la condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al art. 45.2.B.b".

Expone, asimismo, que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas para su resolución sobre aprobación definitiva."

Señala que los servicios técnicos municipales han redactado un documento denominado "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento ED-AN "Alameda de Andalucía", punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera”.

Por todo lo anterior y visto el documento técnico emitido por los Servicios Municipales, la Sección de Licencias, Ordenes de Ejecución y Planeamiento, proponía al Ayuntamiento Pleno que acuerde la aprobación del documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: “Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento ED-AN “Alameda de Andalucía”; punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera” y que se remita una copia diligenciada del expediente tramitado así como certificación del acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su tramitación para la aprobación definitiva.

Considerando que el P.G.O.U. de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 10 de junio de 2010, publicado en B.O.J.A. de 29 de julio de 2010 manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre los ámbitos suspendidos se encuentra el ámbito ED-AN “Alameda de Andalucía”, especificándose: “h) Las actuaciones ED-AN “Alameda de Andalucía” y ED-AY “Calle Arrayanes” no justifican la desafectación del destino público del suelo ni prevén su destino previsto en el artículo 75.1.a. de la LOUA al ser la nueva calificación de residencial. No queda justificada la condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al art. 45.2.B.b”.

Resultando que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, “el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de obras públicas y Viviendas para su resolución sobre aprobación definitiva.”

Considerando que los Servicios Técnicos municipales han redactado un documento denominado “Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento ED-AN “Alameda de Andalucía”, punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera”.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros asistentes de los Grupos Popular y Socialista así como del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del grupo de Izquierda Unida, que son los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento ED-AN "Alameda de Andalucía", punto h) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera".
- 2º. Remitir una copia diligenciada del documento aprobado y del expediente tramitado así como certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su tramitación para la aprobación definitiva.

12. LEVANTAMIENTO DE LAS DETERMINACIONES SUSPENDIDAS CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO SUNC-IR "INDUSTRIAL AVENIDA DEL ROMERAL".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el P.G.O.U. de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 10 de junio de 2010, publicado en B.O.J.A. de 29 de julio de 2010 manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre los ámbitos suspendidos se encuentra el ámbito SUNC-IR "Industrial Avenida Romeral", especificándose textualmente: "j) Por no justificar su condición de urbano según el art. 45.1 de la LOUA, los ámbitos...SUNC-IR,....".

Continúa exponiendo así mismo que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas para su resolución sobre aprobación definitiva."

Indica que los Servicios Técnicos Municipales han redactado un documento denominado "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento SUNC-IR "Industrial Avenida Romeral", punto j) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera".

Ante lo cual el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación del documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento SUNC-IR "Industrial Avenida Romeral", punto j) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera y que se remita una copia diligenciada del expediente tramitado así como



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

certificación del acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su tramitación para la aprobación definitiva.

Resultando que el P.G.O.U. de Antequera fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 10 de junio de 2010, publicado en B.O.J.A. de 29 de julio de 2010 manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre los ámbitos suspendidos se encuentra el ámbito SUNC-IR "Industrial Avenida Romeral", especificándose textualmente: "j) Por no justificar su condición de urbano según el art. 45.1 de la LOUA, los ámbitos...SUNC-IR,....".

Considerando así mismo que según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas para su resolución sobre aprobación definitiva."

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han redactado un documento denominado "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento SUNC-IR "Industrial Avenida Romeral", punto j) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera".

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros asistentes de los Grupos Popular y Socialista así como del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado: "Documento de Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento SUNC-IR "Industrial Avenida Romeral", punto j) del apartado c) del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de 10 de junio de 2010, por el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera".
- 2º. Remitir una copia diligenciada del documento aprobado y del expediente tramitado así como certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su tramitación para la aprobación definitiva.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. SOLICITUD DEL COLEGIO "SAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA" DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA CAMBIO DE CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO EN TALLERES DE DICHO COLEGIO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que don Tomás Valero Iturbide, en representación del Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha" ha solicitado la bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) respecto a la Licencia Municipal de Obras para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha" de Antequera y expediente 435/14.

Continúa señalando que dicha solicitud había sido informada favorablemente por los Servicios Municipales, ante lo que proponía acceder a lo solicitado y conceder una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) respecto a la Licencia Municipal de Obras para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha de Antequera" y expediente 435/14.

Visto el escrito presentado con fecha 21 de mayo de 2014 y número 6.536 de nuestro Registro General de Entrada, por el Hermano Tomás Valero Iturbide en representación del Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha" solicitando la bonificación de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) respecto a la Licencia Municipal de Obras para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha de Antequera" y expediente 435/14.

Visto, asimismo que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria de fecha 6 de junio de 2014 se concedió al Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha" licencia para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio "San Francisco Javier La Salle-Virlecha de Antequera"

Considerando que la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de junio de 2001 (BOE del 16), que aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, establece:

"Este Ministerio, en el marco de la voluntad concordada de ambas partes, expresada en el seno de la Comisión Técnica Iglesia Católica - Estado para Asuntos Económicos, y de acuerdo con el Consejo de Estado, se ha servido disponer:

Primero.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, está incluido entre los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979.

Segundo.- La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas disfrutaban de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que con anterioridad a la publicación de dicha Orden la doctrina jurisprudencial ya venía sosteniendo que la exención a favor de la Iglesia Católica se encuentra entre las exenciones genéricas establecidas en el apartado IV del Acuerdo de 3 de enero de 1979, entre el Estado Español y la Santa Sede, por considerar que el ICIO es una figura mixta, entre renta y patrimonio, carácter mixto que no impide que se le encuadre en la categoría recogida en el Concordato, máxime cuando no le alcanza la excepción del párrafo segundo del apartado B), es decir, no se trata de rendimientos que vaya a obtener en el ejercicio de explotaciones económicas ni los derivados de la explotación de su patrimonio. Al respecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de marzo de 2001 declara que la Iglesia Católica está exenta del Impuesto de Obras.

La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de fecha 3 de octubre de 2003 señala al respecto de dicha Orden que “se trata de una disposición de naturaleza interpretativa, por tanto, con efectos retroactivos, que la Sala debe respetar, aunque resulta sorprendente que se haya dictado doce años después de promulgada la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, que estableció el ICIO, cuando lo procedente hubiera sido, de conformidad con el Protocolo Adicional del Acuerdo sobre Asuntos Económicos, que ambas partes, el Estado español y la Santa Sede hubieran adoptado el acuerdo de inclusión del ICIO dentro de las exenciones reguladas en el Acuerdo Concordatorio, simultáneamente con la entrada en vigor de este impuesto”.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, dado que la licencia de obras se otorga para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio “San Francisco Javier La Salle-Virlecha de Antequera”, cuyo propietario es una Fundación que se constituyó cediendo los derechos del inmueble a la Orden Católica “Hermanos de la Doctrina Cristiana” con el objeto de destinarlo a educación, vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros asistentes de los Grupos Popular y Socialista así como del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los integrantes del Grupo de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por el Colegio “San Francisco Javier La Salle-Virlecha” para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio “San Francisco Javier La Salle-Virlecha” de Antequera (expediente 435/2014).
- 2º. Conceder una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) respecto de la licencia municipal de obras otorgada al Colegio “San Francisco Javier La Salle-Virlecha” para cambio de cubiertas de fibrocemento en talleres del Colegio “San Francisco Javier La Salle-Virlecha” de Antequera (expediente 435/2014).



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el día 1 de julio de 2014 se reunió el Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de considerar la propuesta, suscrita por siete Concejales de la Corporación Municipal, como determina la reglamentación vigente, de elevar al Pleno del Ayuntamiento la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Antequera, a título póstumo, a don José María Fernández Rodríguez y que tras la lectura del expediente que acompañaba a la propuesta y una vez realizadas las oportunas deliberaciones al respecto, el Tribunal aprobó por unanimidad trasladar al Pleno la aprobación definitiva de la concesión de dicho Título, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda otorgar el Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Antequera, a título póstumo, a don José María Fernández Rodríguez por los méritos contraídos que le hacen merecedor de dicha distinción.

15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA A FRAY FRANCISCO MARTÍNEZ MELERO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el día 1 de julio de 2014 se reunió el Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de considerar la propuesta, suscrita por siete Concejales de la Corporación Municipal, como determina la reglamentación vigente, de elevar al Pleno del Ayuntamiento la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Antequera a Fray Francisco Martínez Melero y que tras la lectura del expediente que acompañaba a la propuesta y una vez realizadas las oportunas deliberaciones al respecto, el Tribunal aprobó por unanimidad trasladar al Pleno la aprobación definitiva de la concesión de dicho Título, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda otorgar el Título de Hijo



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Predilecto de la Ciudad de Antequera a Fray Francisco Martínez Melero por los méritos contraídos que le hacen merecedor de dicha distinción.

16. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA A DON BARTOLOMÉ RUIZ GONZÁLEZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el día 1 de julio de 2014 se reunió el Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de considerar la propuesta, suscrita por siete Concejales de la Corporación Municipal, como determina la reglamentación vigente, de elevar al Pleno del Ayuntamiento la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Antequera a don Bartolomé Ruiz González y que tras la lectura del expediente que acompañaba a la propuesta y una vez realizadas las oportunas deliberaciones al respecto, el Tribunal aprobó por unanimidad trasladar al Pleno la aprobación definitiva de la concesión de dicho Título, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda otorgar el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Antequera a don Bartolomé Ruiz González por los méritos contraídos que le hacen merecedor de dicha distinción.

17. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el día 1 de julio de 2014 se reunió el Tribunal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de considerar la propuesta, suscrita por siete Concejales de la Corporación Municipal, como determina la reglamentación vigente, de elevar al Pleno del Ayuntamiento la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera y que tras la lectura del expediente que acompañaba a la propuesta y una vez realizadas las oportunas deliberaciones al respecto, el Tribunal aprobó por unanimidad trasladar al Pleno la aprobación definitiva de la concesión de dicho Título, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Ilustre Colegio de Procuradores de Antequera por los méritos contraídos que le hacen merecedor de dicha distinción.

18. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIÓN DE NOMBRE A CALLE DEL MUNICIPIO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el pasado mes de junio, la Asociación “Enraizados” dirigió escrito al Excmo. Ayuntamiento de Antequera manifestando en primer lugar el fin de dicha entidad, cuyo objetivo es el bien común desde una visión cristiana de la vida, haciendo presente la importancia de la fe en el conjunto de la sociedad, y en ese escrito daba cuenta del patrimonio que posee Antequera al ser testigo de la muerte de siete religiosos por defender su fe, razón por la cual y para que sean reconocidos por ser un ejemplo para la sociedad por la firmeza de sus ideales y su capacidad de perdón, solicitaba que se asignase el nombre de uno de esos siete mártires a una calle del municipio, para que de esa forma, los antequeranos de ahora y las generaciones venideras puedan descubrir los valores humanos que encierran la vida y martirio de estos religiosos, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Asignar el nombre de “Beato Juan Silverio Pérez Ruano” a la calle situada en la urbanización “Fuentemora” de Antequera y que linda, al sur con el “Camino de Fuentemora” y al norte con la calle “Francisco Barrero Baquerizo”.
- 2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y departamentos municipales competentes en esta materia.
- 3º. Trasladar el acuerdo adoptado, mediante remisión de certificación del mismo, a la asociación “Enraizados”.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

19. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PUESTA EN MARCHA DE LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA DEPURACIÓN DE AGUA EN ANTEQUERA Y ADAPTARSE ASÍ A LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta sobre solicitud a la Junta de Andalucía de puesta en marcha de las inversiones necesarias para mejorar la depuración de agua en Antequera y adaptarse así a la normativa de la Unión Europea, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA Y CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA DEPURACIÓN DE AGUA EN ANTEQUERA Y ADAPTARSE ASÍ A LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 7 de de diciembre de 2007 se aprueba el Real decreto 1620/2007 por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Este Real decreto tiene por objeto establecer el régimen jurídico para la reutilización de las aguas depuradas de acuerdo con el artículo 109.1 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

En el anexo I, criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos; hay varios tipos de calidad, en función del uso que se le va a dar. Es interesante evaluar este apartado, ya que, además del uso en agricultura, también en un futuro se podría dar uso para riego en los usos que se le pueden dar a las aguas residuales recicladas son muchos y variados:

- Riego: cultivos, parques y jardines, cementerios, cinturones verdes, campos de golf.
- Reutilización industrial: refrigeración, alimentación de calderas.
- Usos urbanos no potables: zonas verdes, lucha contra incendios, sanitarios, aire acondicionado, lavado de coches, riego de calles...
- Otros: acuicultura, limpieza de ganado, fusión de nieve, construcción, eliminación de polvo.

Actualmente la depuradora de aguas residuales de Antequera, tan solo dispone de un tratamiento secundario, la E.D.A.R. se construyó en 1995 no existiendo las exigencias que actualmente hay; esto quiere decir que cumple para vertido a D.P.H. (Dominio Público Hidráulico).

Recientemente la Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía (ASA), reunida en Antequera, pidió a la Junta que ponga en marcha las inversiones necesarias para mejorar la depuración de agua en Andalucía y adaptarse así a la normativa



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la Unión Europea, que «obligará en los próximos años a la depuración que en nuestra comunidad supera los niveles actuales».

El 30 de julio de 2010 el Pleno del Parlamento andaluz aprobó la Ley de Aguas de Andalucía, un marco normativo propio que facilitaría la gestión de sus recursos hídricos una vez que se ha completado el traspaso de las competencias sobre todas las cuencas hidrográficas de la región.

En Antequera se celebró un encuentro en las instalaciones de la empresa pública Aguas del Torcal (Antequera-Málaga) el día 17 de febrero de 2010, estaba dirigido a alcaldes, secretarios e interventores de ayuntamientos y personal de las diputaciones provinciales con gestión directa del recurso y responsables de empresas públicas de Andalucía.

De la misma forma, se creó un canon de servicios generales de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma.

La propia declaración de actividades sujetas al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, consideramos debe revertir en la mejora de las instalaciones.

EL SISTEMA DE TRATAMIENTO QUE PROPONEMOS:

En el anexo I, criterios de calidad para la reutilización de las aguas según sus usos, hay varios tipos de calidad, en función del uso que se le va a dar. Es interesante evaluar este apartado, ya que, además de uso en agricultura, también en un futuro podemos utilizar para riego en jardines, campos de golf o incluso en baldeo de calles.

A la hora de definir un tratamiento nos debemos fijar en estos puntos. Con lo que proponemos un uso de calidad más restrictivo.

Sistemas de tratamiento hay varios, se estudia el sistema que siendo eficaz no tenga un coste de implantación y/o mantenimiento elevado. Para ello definimos los siguientes puntos:

- Volumen a tratar: 17.000.000 litros día. Caudal nominal de la planta.
- Calidad 1.2: la más restrictiva.
- Coste implantación-mantenimiento.

El agua residual tratada, pasará por una decantación-prefiltración, esta fase reducimos en un 20% los sólidos en suspensión, optimizando el rendimiento del proceso. Después el agua pasa por una microfiltración, en este consta de una malla autolimpiante de 20 micras. Reducimos en un 50% en sólidos en suspensión además de eliminar microorganismos, reduciendo la carga de estos en el agua de salida.

Por último para garantizar una desinfección lo más eficaz posible, podemos dosificar con hipoclorito sódico, o incluso antes de esta dosificación estudiaremos incluir lámparas de rayos ultravioleta en canal abierto. Garantizando una calidad óptima para los usos que le vamos a dar a este agua regenerada.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En junio de 2012 solicitábamos a la consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de subvención para la instalación de tratamiento terciario para la reutilización del agua procedente de la estación depuradora de aguas residuales de Antequera.

Tras no recibir respuesta de la administración competente reiteramos la solicitud.

Consideramos que esta propuesta es una necesidad ante un recurso cada vez más escaso y que de su aplicación se beneficiarán las generaciones venideras, con el fin de desarrollo de un sistema de depuración más eficiente y sostenible.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Concejal no Adscrito proponen para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de las inversiones necesarias para la instalación de tratamiento terciario para la reutilización del agua procedente de la estación depuradora de aguas residuales de Antequera y adaptarse así a la normativa de la Unión Europea estableciendo un cronograma donde consten las inversiones a realizar.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y a su delegación Provincial en Málaga.”

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre solicitud a la Junta de Andalucía de puesta en marcha de las inversiones necesarias para mejorar la depuración de agua en Antequera y adaptarse así a la normativa de la Unión Europea.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a su Delegación Provincial en Málaga.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE REDUCCIÓN DE LOS TIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL TRAMO AUTONÓMICO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de reducción de los tipos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el tramo autonómico, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE REDUCCIÓN DE LOS TIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL TRAMO AUTONÓMICO

Los impuestos que pagamos a través de la declaración de la renta no son los mismos en todas las comunidades autónomas. Esto se debe a que existen diferencias entre la fiscalidad de cada región, empezando por las deducciones que se pueden practicar y terminando en lo más importante, los propios tipos de IRPF.

A la hora de fijar los tipos de IRPF hay que tener en cuenta el tipo de IRPF estatal, que se aplica en todo el estado y las tablas de IRPF autonómicas. En este sentido, todos los contribuyentes, salvo navarros y vascos, están sujetos a los tipos que marcan las tablas estatales y después dependerá de cada región el establecer sus propios tramos del impuesto de la renta más o menos elevados respecto a la media estatal.

Este escenario ha provocado que en las comunidades haya disparidad en los tipos máximos y mínimos que se aplican en los diferentes territorios y que la intensidad de la rebaja en las retenciones que experimentarán los españoles por IRPF en 2015 y 2016 dependerá de la decisión que tomen las comunidades autónomas sobre sus tramos del tributo.

Hay que saber que las comunidades perciben la mitad del total de los ingresos gravados por los tipos estatales (el resto lo ingresa el Estado), mientras que lo que completa la recaudación de las CC AA por el impuesto (que supera el 50% en todos los casos) responde a los gravámenes que los distintos gobiernos autonómicos aplican a los diferentes tramos del impuesto.

En este estado de cosas hay que dar a conocer que la brecha entre las comunidades autónomas, tiene grandes diferencias entre los gravámenes que imponen a sus contribuyentes en IRPF, pero también en Patrimonio, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

De esta manera las mayores diferencias se observan entre Madrid, la que menos grava, y Cataluña, Andalucía y Asturias las que más castigan al contribuyente.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Como el tema que nos ocupa en esta propuesta es exclusivamente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas diremos que la tarifa más baja la tienen Madrid, con tipos del 23,95%-51,5%, y La Rioja, 24,35%-51,9%. La más elevada se sitúa en Andalucía, Asturias y Cataluña, con tipos del 24,75%-56%.

Ahora que, precisamente, ha sido el Gobierno de España el que ha aprobado una rebaja considerable del IRPF reduciendo el número de tramos de siete a cinco del 24,75% al 52%, en la próxima declaración oscilarán del 20% al 47% y en la siguiente del 19% al 45% notándose también el aumento de los mínimos personales en los tramos bajos del impuesto además de las bonificaciones, pudiendo las rentas exentas aumentar hasta un 32% según el número de descendientes, su edad, la existencia de ascendientes a cargo y la existencia de discapacidad aplicándose ayudas de hasta 100 euros al mes para casos como las familias con hijos dependientes con discapacidad, además de otras deducciones es necesario que la Junta de Andalucía plantee una rebaja fiscal paralela y aparejada a la efectuada por el Gobierno.

La subida sistemática de impuestos que ha ido realizando la Junta colocando los tramos más altos del IRPF a la cabeza de España junto con Cataluña y como líder de Europa sólo detrás de Suecia y Bélgica han convertido a Andalucía en la región que tiene la fiscalidad más elevada del continente y que sin embargo no se corresponde con los servicios públicos que recibimos los andaluces.

Esta situación no puede ni debe perpetuarse más tiempo pues de ello depende el derecho de los ciudadanos andaluces a pagar los mismos impuestos que en el resto de España y de Europa a la vez que si la Junta de Andalucía sigue manteniendo los impuestos más caros del continente y de nuestro país la recuperación económica y la salida de la crisis en nuestra Comunidad Autónoma o no se producirá o de hacerse lo hará mucho más tarde que en el resto de España.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitud a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de la reducción de los tipos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el tramo autonómico.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de reducción de los tipos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el tramo autonómico.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VEDAS 2014 SOBRE PESCA EN EL EMBALSE DE IZNÁJAR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a la rectificación de la Orden de vedas 2014 sobre pesca en el embalse de Iznájar, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE VEDAS 2014 SOBRE PESCA EN EL EMBALSE DE IZNÁJAR

Las asociaciones y clubes de pesca deportiva de la comarca, particulares y aficionados relacionados con este deporte de la pesca en Antequera, y que son usuarios muy habituales del mayor pantano de toda Andalucía como es el embalse de Iznájar, nos hacen llegar sus quejas por la prohibición de la pesca en este embalse.

También son muchos los comerciantes de nuestra ciudad que se dedican a la venta de artículos de este deporte y que también nos transmiten su preocupación puesto que ya han visto mermados sus ingresos desde el mes pasado.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha publicado recientemente la Orden del 6 de Mayo de 2014, disposición adicional tercera, en su punto cuarto apartado b, establece unas condiciones de pesca imposibles para algunas



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de las especies pescables en el Embalse de Iznájar, como es el caso de el black bass, la carpa o el barbo entre otras.

El colectivo de pescadores de Antequera quiere dejar claro que dicha orden no ha sido consensuada, al menos con la Federación Andaluza de Pesca, ni con ninguno de sus delegados provinciales.

No existe criterio medio ambiental alguno justificable, para la prohibición de la pesca deportiva en este embalse, ni se ha demostrado científicamente ninguno de sus argumentos.

La Junta de Andalucía castiga con esta medida tan radical al colectivo de pescadores, supuestamente por la aparición de especies invasoras como pueden ser el siluro o el mejillón cebra, hecho este que creemos no es justificable.

Ante esta problemática, consideramos que se podría afrontar de otra manera, no con la imposición de una orden que condiciona a unas artes de pesca imposibles de llevar a cabo, con reuniones con clubes federados y con la propia Federación Andaluza de Pesca.

Ya en el año 2009, se acotaron una serie de zonas pescables del embalse, quedando claro que los clubes deportivos han acatado esa normativa.

Por ninguna de las partes se comprende cual ha sido el criterio para establecer esta orden tan estricta, y perjudicial para los intereses de muchos aficionados a la pesca.

Creemos necesario que la consejería de Medio Ambiente reconsidere su postura, y es por ello y por lo anteriormente expuesto que el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que rectifique la Orden de Vedas 2014, en concreto el apartado cuarto de la disposición adicional tercera, en su apartado cuarto b, que condiciona la pesca en el embalse de Iznájar.
- 2.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente a buscar de manera consensuada con la Federación Andaluza de Pesca, una solución adecuada y adaptada a la pesca deportiva, que no sea la erradicación de este deporte en el embalse.

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a la rectificación de la Orden de vedas 2014 sobre pesca en el embalse de Iznájar.
- 2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE COLOCACIÓN DE UNA MARQUESINA EN LAS PROXIMIDADES DEL COLEGIO-ESCUELA HOGAR SALESIANOS "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE ANTEQUERA Y SU CORRECTA SEÑALIZACIÓN COMO ZONA ESCOLAR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Junta de Andalucía de colocación de una marquesina en las proximidades del Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús" de Antequera y su correcta señalización como zona escolar, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE COLOCACIÓN DE UNA MARQUESINA EN LAS PROXIMIDADES DEL COLEGIO-ESCUELA HOGAR SALESIANOS "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DE ANTEQUERA Y SU CORRECTA SEÑALIZACIÓN COMO ZONA ESCOLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Colegio-Escuela Hogar Salesiano "Sagrado Corazón" de Antequera viene realizando una gran labor de educación y promoción para los niños y jóvenes de las clases más desfavorecidas. Así fue el deseo del Fundador de la Congregación, San Juan Bosco: "A los jóvenes, con especial empeño a los más pobres".

Son numerosos los jóvenes con escasos recursos de toda Andalucía los que hoy piden ingresar en esta gran obra educativa y lo hacen a través de la beca residencia. También hay otro sector de alumnos de Antequera, sus anejos y pueblos de la comarca que desean estudiar en "Los Salesianos" en régimen externo pero que no pueden hacerlo por falta de un servicio público de transporte que llegue hasta el propio centro o sus proximidades.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Actualmente el número de alumnos que tienen "Los Salesianos" es de 130 alumnos en primaria, 126 en secundaria, y 20 en infantil, aula que estando autorizada, la Junta de Andalucía aún no ha concertado dichas plazas, así actualmente los gastos del aula, mantenimiento y profesorado, está sufragado íntegramente por el colegio. Además cuentan con 25 alumnos en Formación Profesional Básica.

Las familias de los jóvenes deberían poder elegir "Los Salesianos" como una opción más, sin tener que renunciar a este centro debido a la inexistencia de parada para el transporte público hasta el centro.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de colocación de una marquesina en las proximidades del Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús" de Antequera y su correcta señalización como zona escolar por motivos de seguridad.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial en Málaga y al Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús".

D. Ángel Luis González
Portavoz del Grupo Popular".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía de colocación de una marquesina en las proximidades del Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús" de Antequera y su correcta señalización como zona escolar.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Málaga y al Colegio-Escuela Hogar Salesianos "Sagrado Corazón de Jesús".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE AGENTES JUVENILES EN NUESTRA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre fortalecimiento de la Red de Agentes Juveniles en nuestra ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE AGENTES JUVENILES EN NUESTRA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un agente juvenil es un joven de 13 a 30 años, que realiza la función de intermediario en su entidad (Instituto, Facultad, Asociación, Barrio, etc.), canalizando toda la información que desde el Centro de Información Juvenil del Ayuntamiento se genera y tramita, además de servir como “puente” entre las iniciativas e inquietudes de los jóvenes y la administración local.

Su misión consiste en distribuir la información del Centro de Información Juvenil sobre cursos, becas, ayudas y subvenciones, intercambios, actividades de ocio y tiempo libre. Además se pretende que toda la información que se genere en los diferentes centros sea enviada al Centro de Información Juvenil para su distribución, funcionando así de forma recíproca. También es muy importante que el agente juvenil tenga conocimiento de las diferentes demandas e intereses de los jóvenes de su centro o entidad en cuanto a la puesta en marcha de charlas o coloquios sobre multitud de temas de interés juvenil.

El objetivo de la creación de una red de agentes juveniles es gestionar de manera eficaz la llegada de información a los jóvenes, hacerles partícipes de forma activa en las actividades que se llevan a cabo desde el Centro de Información Juvenil y recoger los temas y propuestas que más interesan a los jóvenes.

En cuanto al funcionamiento de la red de agentes juveniles, se puede establecer un calendario de recogida de información mensual, donde los agentes pasarían por el Centro de Información Juvenil para recoger la información y hacer llegar las propuestas de su entidad.

Además una vez al trimestre se podrían organizar reuniones, encuentros y/o jornadas con la red de agentes juveniles para establecer conexiones entre ellos y para que puedan colaborar entre sus entidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PROPUESTA

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE AGENTES JUVENILES EN NUESTRA CIUDAD

Antequera, 1 de Julio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre fortalecimiento de la Red de Agentes Juveniles en nuestra ciudad.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN DEL PLAN “CAMINO ESCOLAR, ITINERARIOS SEGUROS” Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración del Plan “Camino escolar, itinerarios seguros” y propuesta de actuación, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ELABORACIÓN DEL PLAN: CAMINO ESCOLAR, ITINERARIOS SEGUROS Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es en este mes de Julio, al inicio del periodo de vacaciones escolares estivales cuando se revisan las actuaciones llevadas a cabo en materia de seguridad vial escolar durante el curso que ha concluido y se pueden proponer mejoras que se lleven a cabo al inicio del curso próximo, en Septiembre.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La necesidad de trabajar por una movilidad sostenible y de proporcionar a los niños y niñas itinerarios seguros está impulsando la creación de los caminos escolares seguros, que persiguen aumentar la seguridad mediante la reducción y pacificación del tráfico en los alrededores de los colegios y reducir la contaminación en dichas zonas. Como consecuencia, los desplazamientos se realizarán en un entorno más saludable, atractivo y seguro.

Cada vez son más las ciudades que están incorporando este proyecto, incardinándolo en su modelo de ciudad, y la D.G.T. recomienda y apuesta claramente por esta nueva política de movilidad urbana y por eso, para conocer todo tipo de experiencias, viene reuniendo en los últimos años a expertos en movilidad y seguridad vial de los Ayuntamientos en sesiones de intercambio de iniciativas y buenas prácticas y elaborando y poniendo en conocimiento de la ciudadanía las recomendaciones y protocolos de actuación dando a conocer un proyecto base que consta de cuatro fases:

FASE 1

- Actuaciones previas
- Definición del Proyecto
- Objetivos
- Creación de una Comisión Técnica

FASE 2

- Diagnóstico
- Análisis de la movilidad
- Elaboración de mapas con itinerarios
- Identificación de los problemas

FASE 3

- Elaboración del Plan y propuesta de actuación
- Ámbito, formativo, educativo, público
- Calendario
- Recursos

FASE 4

- Seguimiento
- Evaluación

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

ELABORACIÓN DEL PLAN: CAMINO ESCOLAR, ITINERARIOS SEGUROS Y
PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Antequera, 1 de Julio de 2014".



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración del Plan “Camino escolar, itinerarios seguros” y propuesta de actuación.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PRESENCIA DE CASETA SIN ALCOHOL EN LAS FERIAS DE ANTEQUERA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESO A CASETAS DE JUVENTUD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre presencia de caseta sin alcohol en las Ferias de Antequera y cumplimiento de la normativa de acceso a Casetas de Juventud, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PRESENCIA DE CASETA SIN ALCOHOL EN LAS FERIAS DE ANTEQUERA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESO A CASETAS DE JUVENTUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada Feria de Mayo nos encontramos con que las áreas de Festejos y de Juventud dejaron sin alternativa de ocio saludable a los jóvenes antequeranos al no existir caseta sin alcohol para los menores de edad que querían disfrutar del ocio nocturno y al no aplicarse la normativa vigente ya que las casetas de juventud exigieron una edad de 21 años para la entrada, alegando la Concejala responsable de Festejos que la normativa impone dicha edad como mínima para acceder a las casetas de feria ante lo cual el Ayuntamiento no podía actuar.

Sin embargo la situación es bien distinta. La normativa establece una edad mínima de 16 años y la responsabilidad del Ayuntamiento como valedor del cumplimiento de la misma y regulador de las modificaciones en los criterios de admisión recogidas en los supuestos incluidos en la ley. Así, el Decreto 10/2003 de 28 Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Públicos y Actividades Recreativas, establece de forma inequívoca en su ARTÍCULO TERCERO que la edad mínima para acceder a estos locales es de 16 años y que no se podrá suministrar alcohol a los menores de edad:

“Queda prohibida la entrada y permanencia de los menores de dieciséis años, en los pubs y bares con música, en las salas de fiesta y en las discotecas. Se excluyen de esta limitación las discotecas de juventud en las que se permite la entrada y permanencia de menores de dieciséis años, de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable”.

En el ARTÍCULO QUINTO se establecen una serie de limitaciones de acceso, siendo destacables:

- c) Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
- e) Cuando la persona que pretenda acceder al establecimiento no reúna las condiciones específicas de admisión establecidas por su titular siempre que éstas hayan sido aprobadas previamente por la Administración competente.

El Reglamento establece en su ARTÍCULO SEXTO una serie de criterios de admisión expresamente contrarios a ley:

- a) Las que puedan suponer discriminación o trato desigual de acceso al establecimiento en función de la edad, sexo, nacionalidad o raza de los asistentes, así como el establecimiento de precios diferenciados en función de tales circunstancias (salvo establecimientos enumerados en el reglamento).
- b) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7.2.h) del presente Reglamento, las que establezcan una edad de admisión superior a la permitida para cada tipo de establecimiento por la normativa aplicable.

Dejando, como indican los ARTÍCULOS SIETE Y OCHO, en manos de las autoridades municipales la responsabilidad de la aprobación expresa de las condiciones específicas del derecho de admisión y la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la normativa:

Artículo 7. Condiciones específicas de admisión.

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por condiciones específicas de admisión aquellas que, previa aprobación expresa del Ayuntamiento competente para el otorgamiento de la autorización o licencia del establecimiento público, se establezcan por su titular o por el organizador para acceder de forma específica al mismo.

2. A tal fin, el organizador del espectáculo público o de la actividad recreativa y, en su caso, el titular del establecimiento público podrán establecer condiciones específicas de admisión y de permanencia en el mismo, exigibles sin distinción a todos los usuarios, basadas exclusivamente en los siguientes motivos tasados:

...h) Las que impidan el acceso a los menores de dieciocho años en discotecas y salas de fiesta.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 8. Procedimiento de autorización de condiciones específicas de admisión.

1. Cuando por el titular del establecimiento público o por el organizador de un espectáculo público o actividad recreativa se pretendan establecer o, en caso de encontrarse previamente autorizadas, modificar las condiciones específicas de admisión, deberá presentarse, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente solicitud de autorización ante el órgano competente del Ayuntamiento que haya otorgado la autorización del establecimiento público...

Por último, se da la situación de que en el propio pliego de condiciones el Ayuntamiento de Antequera en su punto 24. ACCESO A CASETAS reconoce que se debe cumplir toda la normativa anteriormente expuesta:

El acceso a las Casetas será en todos los casos libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los adjudicatarios sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos contemplados en el art. 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Que el Ayuntamiento de Antequera colabore con los empresarios del sector para asegurar la existencia de una Caseta sin alcohol para los menores de nuestra ciudad.
2. Que el Ayuntamiento de Antequera vele por el cumplimiento de la normativa e inste a quienes monten casetas para que la edad mínima de acceso se mantenga en los 16 años establecidos en el Decreto 10/2003 de 28 de Enero y vigilen para que los menores de edad no accedan a la venta ni consumo de alcohol.

Antequera, 1 de Julio de 2014".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre presencia de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

caseta sin alcohol en las Ferias de Antequera y cumplimiento de la normativa de acceso a Casetas de Juventud.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR PANORÁMICO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la Comisión Informativa correspondiente se había decidido con el consentimiento del Grupo proponente y por unanimidad de todos sus miembros, añadir a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre construcción de un mirador panorámico, que la misma se incluya como proyecto de obras en el Programa P.F.E.A. del año 2015, por lo que seguidamente daba la palabra al Portavoz de dicho Grupo, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la citada moción modificada, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LVF-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE UN MIRADOR PANORÁMICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera, es ciudad monumental donde las haya no en vano acumula gran la mayor parte del acervo cultural y monumental de la provincia de Málaga, pocas poblaciones pueden presumir de contar con una riqueza artística y monumental tan numerosa y variada como la que atesora Antequera. Riqueza que le proporciona una belleza extraordinaria que, además, también se extiende por las sierras y campiñas de sus alrededores, sin embargo existen pocos espacios o zonas habilitadas desde las que contemplar las espectaculares vistas de nuestra ciudad y los existentes están poco señalizados.

En este sentido, una de las vistas más maravillosas de nuestra ciudad se encuentran la Carretera A-343 - C-337al Torcal de Antequera. Desde esa atalaya de nuestra ciudad pueden contemplarse los campanarios de los templos de nuestra ciudad, así como una panorámica general de nuestra Colegiata de Santa María la Mayor y nuestra Alcazaba contando de fondo con una vista general de nuestra Alcazaba y la Peña de los Enamorados, así como una fabulosa vista de la Vega de Antequera, lo que hace aún más bella la vista.

Si bien es cierto que en dicho lugar existe apeadero desde el que puede contemplarse la ciudad, no se trata exactamente de un mirador, pues no existen paneles informativos ni indicativos de lo que puede contemplarse desde dicha ubicación ni se encuentra acondicionado para la prestación de este servicio, por ello la creación de dicho mirador, contribuiría a una adecuada puesta en valor nuestra ciudad que pasaría a contar con un recurso turístico más.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Creación de un mirador panorámico en la Carretera A-343 – C-337 al Torcal de Antequera y su inclusión como proyecto de obras en el Programa P.F.E.A. del año 2015.

Antequera, 3 de julio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre creación de un mirador panorámico en la Carretera A-343 – C-337 al Torcal de Antequera y su inclusión como proyecto de obras en el Programa P.F.E.A. del año 2015.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE RETIRE LA REFORMA FISCAL PLANTEADA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno a que retire la reforma fiscal planteada, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LVF-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL A QUE RETIRE LA REFORMA FISCAL PLANTEADA



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con la aplicación de esta reforma, las rentas de 20.000 euros la rebaja será de 50 euros al año por persona, en las de 80.000 la bajada será de más de 1.000 euros. Lo que en número globales supondrá la reducción en la recaudación de entre 7.000 y 9.000 millones – que las grandes fortunas dejarán de tributar- y que supondrá la implantación de nuevos recortes en servicios y prestaciones, especialmente notorias en 2015 y 2016.

Los Sres. Rajoy, Montoro nos ofrecen un ejercicio de publicidad engañosa y profundamente electoralista de cara a las elecciones del 2015, en la que se prevé una sangría en la pérdida de votos del PP.

Resulta especialmente sangrante que las indemnizaciones por despidos improcedentes tributen y a los que se aplica una exención de 2.000 euros por año trabajado, tributando también los trabajadores sometidos a expedientes de regulación de empleo o despidos colectivos. El resultado, “despiden a un trabajador de manera improcedente, con la situación actual se le “condena” al paro por un largo periodo de tiempo, definitivo si es mayor de 50 años porque nadie lo contratará. Esta medida además de anti-social aclara de qué lado está el PP, lejos del “partido de los trabajadores” que defendía en la campaña electoral. Esta medida se quiere aplicar con carácter retroactivo desde el viernes en el que el Consejo de Ministros aprobó la reforma, algo que es ilegal y anticonstitucional.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que retire la reforma fiscal planteada e inicie un procedimiento de diálogo con todos los sectores económicos a fin de plantear una reforma fiscal justa y progresiva.

Antequera, 3 de julio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar al Gobierno a que retire la reforma fiscal planteada.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

28. MODIFICACIÓN DEL VIGENTE MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en diversas ocasiones a lo largo del presente mandato, desde el Patronato de Recaudación y la Diputación Provincial se han puesto en marcha iniciativas de modificación del modelo de acuerdo de delegación en su día aprobado, con la intención de colaborar en la reducción de los gastos de los Ayuntamientos de la provincia y para hacer frente a la crisis económica. Así, hasta en dos ocasiones se han aprobado reducciones en los premios de cobranza derivados de la recaudación voluntaria.

Señala que en esta ocasión la Diputación Provincial, tras el anuncio por parte del Presidente de la Diputación en el acto institucional del Día de la Provincia, y con la intención de dar un paso más en el sentido de facilitar y consolidar la recuperación económica de los Ayuntamientos de la provincia, ha modificado mediante acuerdo de Pleno, adoptado al punto número 5.6 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 del pasado mes de junio, el modelo de acuerdo de delegación introduciendo la figura “Anticipo especial reintegrable” a cuenta de la recaudación, acordando:

“a) Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

1. Incorporar en el Capítulo Segundo, relativo a las Condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor:

5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan éste podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.

2. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las Condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:

“La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

3. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las Condiciones de la Delegación, relativo a los costes financieros, del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen.”

b) Comunicar este acuerdo a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, para que adopten acuerdo plenario aprobando la modificación del acuerdo de delegación aprobado, introduciendo los nuevos apartados y lo notifiquen al Patronato de Recaudación, para su aprobación tanto por el Pleno del Organismo como por la Excm. Diputación Provincial.”

Siendo necesario que los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, adopten acuerdo plenario aprobando la modificación del acuerdo de delegación aprobado, introduciendo los nuevos apartados y lo notifiquen al Patronato de Recaudación, para su aprobación tanto por el Consejo Rector como por la Excm. Diputación Provincial, proponía al Pleno de este Ayuntamiento se adopte el pertinente acuerdo, aprobando lo indicado en apartado a) del acuerdo anteriormente transcrito.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros asistentes del Grupo Popular así como del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los integrantes del Grupo socialista y del Grupo de Izquierda Unida, que son los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

1. Incorporar en el Capítulo Segundo, relativo a las Condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor: 5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan éste podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.
2. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las Condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:
“La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen en las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las Condiciones de la Delegación, relativo a los costes financieros, del siguiente tenor:
“La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen.”

2º. Disponer se remita certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Patronato de Recaudación Provincial.

29. AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA EN ALTA AL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA PARA ABASTECIMIENTO A LA ZONA DE "PILLAPOCAS".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había recibido escrito presentado por el Ayuntamiento de Archidona, solicitando una acometida de agua potable en alta, para abastecer al diseminado de Pillapocas perteneciente al Ayuntamiento de Archidona.

Indica que se había emitido informe por parte de “Aguas del Torcal, S.A.” en el que se señala que se puede acceder a lo solicitado en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio Público de Suministro Municipal de Agua Potable con Carácter Domiciliario, que en su artículo 13.2 señala, “Suministro a otros municipios. Para los caudales de agua suministrados a otros municipios desde el término municipal de Antequera, se aplicará la tarifa de 0,74 euros/m³, aplicándose, además, las cuotas y cánones correspondientes. En el caso que los caudales de agua deban ser impulsados, se abonará el importe íntegro correspondiente a dicho gasto, incluyendo energía eléctrica y mantenimiento de bombeo.”

A tenor de este artículo el Ayuntamiento de Archidona deberá:

- Abonar las tarifas recogidas en la Ordenanza.
- Abonar los gastos de contratación que se recogen en la Ordenanza.
- Abonar el importe íntegro del consumo de energía eléctrica del bombeo de Cartaojal que es necesario para este suministro.
- Abonar los gastos de mantenimiento y reparación de la Estación de Bombeo.

En caso de restricciones en el abastecimiento de agua por cualquier causa, las mismas afectarán antes al agua suministrada al municipio de Archidona.

Igualmente señala que esta petición había recibido el pronunciamiento favorable de la Junta de Gobierno Local y tenía el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, ante lo que proponía al Pleno su aprobación.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Archidona en relación al suministro de agua potable a viviendas unifamiliares situadas en el diseminado de “Pillapocas”, perteneciente a aquel Municipio, en el que comunica que dado que el Ayuntamiento de Antequera presta a través de la empresa municipal “Aguas del Torcal, S.A.” el servicio de agua potable a las viviendas de la pedanía de Cartaojal, limítrofes con el término de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Archidona y a muy escasa distancia de dicho diseminado, disponiendo las instalaciones con capacidad suficiente para asumir el servicio que el Ayuntamiento de Archidona pretende efectuar en el mismo, pedía una acometida de agua potable en alta, para abastecer al diseminado de Pillapocas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de aquella Corporación en sesión de fecha 19 de junio de 2014, sobre "Petición al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para abastecimiento de Agua Potable a la zona de Pillapocas del Término Municipal de Archidona", visto el informe que sobre dicha solicitud realiza la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A.", vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Archidona en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio Público de Suministro Municipal de Agua Potable con Carácter Domiciliario, que en su artículo 13.2 señala, "Suministro a otros municipios. Para los caudales de agua suministrados a otros municipios desde el término municipal de Antequera, se aplicará la tarifa de 0,74 euros/m³, aplicándose, además, las cuotas y cánones correspondientes. En el caso que los caudales de agua deban ser impulsados, se abonará el importe íntegro correspondiente a dicho gasto, incluyendo energía eléctrica y mantenimiento de bombeo."
- 2º. A tenor de este artículo, el Ayuntamiento de Archidona deberá
 - Abonar las tarifas recogidas en la Ordenanza.
 - Abonar los gastos de contratación que se recogen en la Ordenanza.
 - Abonar el importe íntegro del consumo de energía eléctrica del bombeo de Cartaojal que es necesario para este suministro.
 - Abonar los gastos de mantenimiento y reparación de la Estación de Bombeo.
- 3º. En caso de restricciones en el abastecimiento de agua por cualquier causa, las mismas afectarán antes al agua suministrada al municipio de Archidona.
- 4º. Disponer se remita certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Archidona y la mercantil municipal "Aguas del Torcal, S.A."



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

30. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CUMPLIMIENTO DE SU COMPROMISO DE PROMULGAR UNA ORDEN PARA AYUDAR A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había presentado una moción conjunta sobre solicitud a la Junta de Andalucía de cumplimiento de su compromiso de promulgar una orden para ayudar a los ayuntamientos afectados por las inundaciones de 2012, siendo su texto el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal IULVCA y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULARES, SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CUMPLIMIENTO DE SU COMPROMISO DE PROMULGAR UNA ORDEN PARA AYUDAR A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A falta de unos meses para que se cumplan dos años de las catastróficas inundaciones que asolaron la provincia de Málaga muchos afectados aún intentan volver a la normalidad. Uno de los municipios que sufrió más daños por las torrenciales lluvias, aquel 28 de septiembre de 2012, fue Antequera, donde cientos de familias se vieron afectadas. Desde el Grupo Popular denunciemos la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con las ayudas comprometidas para paliar los efectos de las lluvias.

La Junta aprobó la concesión de ayudas desde el 1 de octubre de 2012 al 1 de octubre de 2013. Las ayudas fueron denegadas a los municipios afectados porque la Junta sacó un Decreto, donde inexplicablemente, la orden publicada dejaba fuera de las ayudas a los Ayuntamientos que sufrieron dichas inundaciones, que habían sido previas, concretamente el 28 de septiembre de 2012.

Desde el Ayuntamiento de Antequera creemos que esta situación es anómala ya que las inundaciones tuvieron lugar tres días antes. Ante esta situación, la Consejería reconoció su error y prometió a los municipios afectados sacar una orden de subvenciones extraordinarias, pero año y medio después rompen su compromiso.

Por lo anteriormente expuestos, los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera proponen a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con su compromiso y destine las ayudas que se comprometió a dar a los municipios afectados por las terribles inundaciones que tuvieron lugar el 28 de septiembre de 2012.
2. Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Presidencia de la Junta.”

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre solicitud a la Junta de Andalucía de cumplimiento de su compromiso de promulgar una orden para ayudar a los ayuntamientos afectados por las inundaciones de 2012.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Administración Local de la Junta de Andalucía.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA E.L.A. DE BOBADILLA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de una Comisión mixta de seguimiento para el desarrollo de la E.L.A. de Bobadilla Estación, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ELA DE BOBADILLA ESTACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 19 de marzo apareció publicado en BOJA una resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía por la que Bobadilla Estación se convertía en Entidad local Autónoma y desde que el 29 de mayo tomara



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

posesión la nueva Junta Vecinal que regirá los intereses de los ciudadanos de Bobadilla Estación, muchos son los trámites que se deben de seguir para que la recién creada ELA pueda funcionar con totales garantías.

Un proceso iniciado en 2009 y que finalizaba este mismo año dando respuesta a una reivindicación histórica de los vecinos de Bobadilla Estación que ven como poco a poco se va dando forma a algo tan complejo como es poner en funcionamiento una Entidad Local, que tiene que nacer de un proceso de diálogo y entendimiento entre ambas entidades.

Con la finalización de este proceso, la nueva Entidad Local asume, y así aparece en el BOJA del 18 de marzo de este año, donde se incluye el Estatuto Regulador definitivo de la ELA de Bobadilla Estación, una serie de competencias propias dirigidas a su autogestión. Competencias que a su vez están incluidas en el Artículo 123.1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

En dicho Estatuto Regulador aparecen las competencias propias de la Entidad local de Bobadilla Estación:

- Concesión de Licencias de Obras Menores.
- Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
- Alumbrado público.
- Limpieza viaria.
- Ferias y Fiestas locales.
- Abastos.
- Servicios funerarios.
- El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- Alcantarillado.
- Recogida de residuos.
- Control de alimentos.

De igual manera el artículo 6 del Estatuto Regulador definitivo de la ELA de Bobadilla Estación permite que Bobadilla Estación pueda ejercer por delegación una serie de competencias adicionales cedidas por el Ayuntamiento matriz, en este caso el Ayuntamiento de Antequera, que mediante acuerdo plenario podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos de gobierno de la ELA, salvo las competencias que el Ayuntamiento venga ejerciendo por delegación de otra administración y aquellas que no sean susceptibles de ejercicio a nivel inferior al municipal.

Así mismo este Estatuto también afirma que deberá existir para el ejercicio de sus competencias propias una coordinación eficiente con el municipio matriz. Para ello entendemos que debe existir una herramienta adecuada y consensuada para gestionar de manera eficiente la coordinación que debe haber entre ambas entidades.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesario la creación en nuestro ayuntamiento de la figura de la Comisión Mixta de Seguimiento para el desarrollo de la ELA de Bobadilla Estación, teniendo dicha Comisión como objetivo la elaboración de una hoja de ruta conjunta



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para facilitar tanto el traspaso de las competencias, que ya son propias de la Entidad local, y de todos aquellos procesos técnicos y administrativos en los que haya de existir colaboración y coordinación entre entidades.

De igual forma esta Comisión serviría también para poner a disposición de la ELA los recursos técnicos oportunos de este Ayuntamiento para facilitar a la Junta Vecinal que pueda desarrollar sus funciones en las mejores condiciones y también para hacer más accesible el diálogo entre el Ayuntamiento de Antequera y la ELA de Bobadilla Estación para que ambas administraciones caminen conjuntamente en pos de conseguir el mayor bienestar de los vecinos de Bobadilla Estación.

En definitiva la creación de una Comisión de seguimiento que servirá para resolver las incidencias que pudieran sobrevenir en el desarrollo del inicio de gestión de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, así como en las transferencias de las competencias pertinentes desde el Ayuntamiento de Antequera a la ELA.

Dicha Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antequera.
- Presidente de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.
- Secretario del Ayuntamiento de Antequera.
- Interventor del Ayuntamiento de Antequera.
- Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.
- Representantes de los Grupos políticos del Ayuntamiento de Antequera.
- Representantes Grupos políticos de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

Esta Comisión estará presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Antequera y será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento eficiente de las gestiones que lleven a cabo ambas entidades en el desarrollo del traspaso de competencias que se ha de desarrollar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Creación de una Comisión Mixta de Seguimiento para el desarrollo de la ELA de Bobadilla Estación que sirva para resolver las incidencias que pudieran sobrevenir en el desarrollo del inicio de gestión de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, así como en las transferencias de las competencias pertinentes desde el Ayuntamiento de Antequera a la ELA de Bobadilla Estación.

Antequera, 7 de Julio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de una Comisión mixta de seguimiento para el desarrollo de la E.L.A. de Bobadilla Estación.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INICIO DEL ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre inicio del estudio de los procedimientos que afectan en la Administración Local por la Ley de Transparencia de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INICIO DEL ESTUDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Avanzar en transparencia es un síntoma de apuesta por la calidad democrática, y una respuesta a la cada día más insistente petición de nuestros vecinos y vecinas. Nuestra democracia que ya ha cumplido más de 30 años, lo más positivo de la historia contemporánea en nuestro país, ha sufrido en los cinco últimos una quiebra de la confianza de la ciudadanía en el sistema, no sólo por el efecto perverso de la crisis y las erróneas medidas que los gobiernos de derechas han aplicado, sino también por el afloramiento de casos de corrupción que cuestiona la honradez y dedicación al servicio público de los representantes políticos y responsables administrativos.

De poco sirve en este clima de hartazgo que unos pocos/as o unos muchos nos propongamos hacer más participativa, más limpia y transparente nuestra acción política han de ser todas las Instituciones, Administraciones y Entidades que se financian con dinero público las que con unas normas homogéneas actúen de forma transparente y haciendo que los ciudadanos puedan conocer y participar de ellas de manera fácil y accesible.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No de palabra sino con hechos, así el 18 de julio de 2011 se cerró el Grupo de Trabajo Parlamentario Andaluz que proponía 28 medidas para dar respuesta a otras tantas demandas de la ciudadanía relacionados con la obligación de dar cuenta por parte de los cargos públicos en Andalucía y la posibilidad de ampliar la participación de la ciudadanía en el propio Parlamento.

En coherencia con lo aprobado en el Parlamento los integrantes del Grupo Municipal Socialista quisimos traer también una mayor transparencia a la Administración Local y presentamos al Pleno Municipal dos mociones: octubre de 2011 y febrero de 2013, ninguna prosperó al ser rechazadas por la mayoría del Partido Popular.

Contrasta esta negativa del gobierno local del Partido Popular con la imagen de un Gobierno de España, también del Partido Popular, que propone y aprueba en las Cortes una Ley de Transparencia. Contrasta mucho más con la aprobada por un gobierno de izquierdas en Andalucía, que ha contado con una amplia participación de la ciudadanía y ha sido enriquecida por las aportaciones de los agentes sociales en el trámite parlamentario, resultando más ambiciosa y comprometida que la Ley Estatal.

Esta Ley de Participación de Andalucía fue aprobada por el Parlamento Andaluz el pasado 11 junio de 2014.

La negativa del gobierno local a aprobar nuestra propuesta evidencia una actitud contraria por su parte a los necesarios avances en transparencia, y las consecuencias negativas de esta inactividad quedan materialmente reflejadas en un reciente estudio publicado por la Diputación Provincial de Málaga en el que Antequera no aprueba en ninguno de los 3 supuestos de transparencia evaluados.

Por ello seguimos considerando necesario que cuanto antes se pongan en marcha los procedimientos oportunos para ir dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de dicha legislación sin esperar a agotar los plazos dispuestos en la normativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

PROPUESTA

Instar al equipo de gobierno a poner en marcha los procedimientos oportunos para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley de Transparencia Andalucía.

Antequera a 7 de Julio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inicio del estudio de los procedimientos que afectan en la Administración Local por la Ley de Transparencia de Andalucía.

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOVER UN PLAN DE AYUDAS LOCAL PARA EL TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para promover un plan de ayudas local para el transporte de universitarios, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROMOVER UN PLAN DE AYUDAS LOCAL PARA EL TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hecho de que nuevamente hayan llegado hasta nosotros jóvenes, padres y madres preocupados porque ven peligrar la continuidad en los estudios de sus hijos e hijas, que cursan fuera de nuestra ciudad, nos vemos en la obligación de volver a reiterar una petición que fue presentada por este grupo y rechazada por el gobierno municipal. La realidad es obstinada y nos vuelve a enfrentar con las necesidades de quienes quieren y no pueden hacer frente a los gastos derivados de una formación superior universitaria. Entiéndase por tanto también nuestra obstinación al volver a presentar esta moción.

“La aplicación de recursos públicos para la mejor educación de nuestros jóvenes es una inversión inteligente por parte de las administraciones como representantes de la sociedad.

Los Ayuntamientos como administración más cercana pueden y deben tomar partido para facilitar que todos y todas sus vecinos y vecinas jóvenes opten a una educación universitaria encuentren en ellos unos aliados.

Una juventud mejor formada será una juventud con más posibilidades de competir en mejores condiciones en un mundo laboral cada vez más global y competitivo.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La existencia de universidades públicas de calidad en todas las provincias andaluzas, ha acercado la posibilidad de optar a estudios superiores a la práctica totalidad de la población juvenil, pero no ha podido eludir la necesidad de que en muchos casos sea necesaria la utilización de transporte.

Ayuntamientos de distinto signo político en tiempos de bonanza y también y sobre todo en estos momentos en los que muchas economías familiares se han resentido, han puesto en marcha ayudas y becas, algunas específicas para el transporte de universitarios.

El Grupo Municipal Socialista presentó ante el pleno municipal moción para la creación de un registro de estudiantes universitarios que estuviesen en riesgo de abandono de sus estudios por la subida de tasas y el aumento de la nota mínima para acceder a las becas del ministerio. Dicha moción fue desestimada por la mayoría del Partido Popular por lo que no contamos con datos para valorar las necesidades en esta materia ni los estudiantes universitarios de Antequera cuentan con ninguna ayuda por parte de este Ayuntamiento.

Adjunto a esta moción y en aras de seguir solicitando ayudas municipales para nuestros/as universitarios/as, presentamos las bases que regulan las becas al transporte de universitarios en el municipio de Fuengirola que pueden servir de base para la creación de un régimen de ayuda en nuestro municipio.

Presentamos esta moción con tiempo suficiente para que pueda ser estudiada y adaptada al municipio de Antequera.”

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente:

PROPUESTA

PROMOVER UN PLAN DE AYUDAS LOCAL PARA EL TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS

Antequera a 7 de Julio de 2014”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para promover un plan de ayudas local para el transporte de universitarios.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE NO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DE LEY ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE ESTÁ DANDO A CONOCER.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de la nación a que no inicie el procedimiento de reforma de ley electoral en los términos en los que se está dando a conocer, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LVF-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE NO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE REFORMA DE LEY ELECTORAL EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE ESTÁ DANDO A CONOCER

Varios argumentos son utilizados para defender la elección directa de los alcaldes, aunque la mayoría de ellos poco tienen que ver con lo que significa tener alcaldes plebiscitados. Veamos los dos más relevantes:

1. Un alcalde elegido directamente por los vecinos es más democrático que si lo es por los concejales. En otras palabras, a la hora de elegir regidores es preferible la democracia directa a la indirecta.
2. Los alcaldes monocráticos infunden estabilidad a los gobiernos municipales y evitan el transfuguismo, que es fuente de males mayores como la corrupción y la traición al compromiso dado a los electores. Por tanto, eficacia en el gobierno y limpieza en la política serían razones adicionales a favor de la elección directa de los alcaldes.

En España no hay un problema de ingobernabilidad de los ayuntamientos por inanidad de los alcaldes sino de mayor transparencia, que no se logrará por la vía de incrementar los poderes de los alcaldes quitándoselos al pleno (por ejemplo, la competencia de aprobar los presupuestos o la moción de censura) o por la vía de constituir una junta de gobierno más personalista y con más competencias arrancadas de los plenos. A esto hay que añadir que no hay una sola forma de elección directa de los alcaldes, que va del sistema mayoritario puro, a las dos vueltas o a la insensatez de las listas vinculadas, resultando en todos los casos, por norma general, el reforzamiento de los partidos más fuertes frente a los más pequeños (excepto en coyunturas de profundo cambio político y social) así como una representatividad del cuerpo electoral mucho menor por sustitución del principio proporcional frente al mayoritario. Además, el debate sobre la elección directa de los alcaldes se ha puesto encima de la mesa cuando ha convenido a las fuerzas del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

bipartidismo, bien para debilitar a sus adversarios electorales, inhabilitar coaliciones que les pudieran arrebatarse alcaldías o para responder a sonados casos de corrupción que les dejaban en una situación muy delicada.

El deseo de una mayor democracia local se logre sin más eligiendo directamente al alcalde. Esta es una cuestión de mayor calado que requiere transformaciones legales y prácticas que superan el orden de lo político.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a que no inicie el procedimiento de reforma de ley electoral en los términos en los que esta dando a conocer.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a que inicie un periodo de consultas y con los distintas organizaciones políticas a fin de que dicha reforma sea consensuada con todas las organizaciones políticas.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de la Nación.

Antequera 8 de Julio de 2014.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar al Gobierno de la nación a que no inicie el procedimiento de reforma de ley electoral en los términos en los que se está dando a conocer.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

35. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA GARANTÍA DE RENTAS DEL AÑO 2014 PARA SU AJUSTE AL CONVENIO LABORAL DE APLICACIÓN PUBLICADO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 Y DE LOS PROYECTOS EN ÉL INCLUIDOS.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, se prestó aprobación a los Proyectos de obras a realizar en el año 2014 dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, así como a la solicitud de la subvenciones para los mismos a las Administraciones participantes, a resultas de lo cual se remitieron tanto el certificado del citado acuerdo adoptado como la restante documentación para la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal, que efectuó requerimiento de documentación para todas las actuaciones, el cual tuvo entrada en el Ayuntamiento el 29 de mayo de 2014, siendo la razón de dicho requerimiento que la solicitud no distinguía, dentro de los costes laborales, los salariales, que son subvencionables por el Servicio Público de Empleo Estatal, de los no salariales, que deben ser asumidos por el Ayuntamiento.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que con fecha 15 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el Convenio Colectivo de Trabajo para ejecutar los proyectos de las inversiones afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario en la Provincia de Málaga para los años 2013, 2014 y 2015, estableciendo unas nuevas tablas salariales de obligado cumplimiento en todas las actividades propias de la ejecución de los proyectos de inversión afectados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario, circunstancias que han obligado a modificar el conjunto del Programa y a la revisión de todos los proyectos, solicitudes y documentos presentados por parte de los Servicios Técnicos Municipales, aunque desde la Delegación de Urbanismo y Desarrollo Industrial se proponía el mantenimiento de las actuaciones y de los compromisos de empleo que se aprobaron inicialmente y que con dichos requisitos se han redactado los correspondientes Proyectos con los nuevos costes salariales, redefiniéndose los cuadros de financiación.

Por tanto, en el marco general del Programa, la subvención a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal se ve reducida de 619.075,22 € a 613.725,00 €, es decir, 5.350,22 € por modificación del Convenio Laboral aplicable; la subvención a solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga se reduce de 309.537,61 € a 306.862,50 €, lo que supone una reducción de 2.675,11 € al ser la mitad de la correspondiente al SEPE; mientras que la aportación municipal se incrementa de 300.807,10 € a 316.990,70 €, lo que asciende a la cantidad de 16.183,60 € por la asunción de los costes no salariales y de la disminución en la aportación de materiales por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Por todo ello y a la vista de los proyectos presentados y los compromisos de empleo que de ellos se derivan, así como los nuevos cuadros de financiación del Programa y que se había emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal sobre la financiación de las actuaciones propuestas, junto con un nuevo cuadro en el que se detallan comparativamente las cantidades anteriores, las nuevas resultantes y las diferencias entre ambas; dado que las actuaciones financiadas con Patrimonio Municipal de Suelo cumplen



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

con los requisitos de compatibilidad y que por tanto queda acreditada la posibilidad de financiar las obras a incluir en el Programa con las modificaciones introducidas, era por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de reformulación del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas del año 2014 para su ajuste al Convenio Laboral de aplicación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto que todos los proyectos son de cuantía inferior a 350.000,00 € y que han sido redactados por los técnicos de la Oficina Municipal encargada de la supervisión de los mismos y que por tanto no son necesarios informes de supervisión de proyecto, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la reformulación del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas, los compromisos de distribución de la oferta de trabajo y la financiación de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de conformidad con el cuadrante que figura en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación, así como con el cuadro elaborado por la Intervención Municipal en el que se detallan comparativamente las cantidades anteriores, las nuevas resultantes y las diferencias entre ambas y que se inserta seguidamente:

INEM	NUEVO IMPORTE	IMPORTE INICIAL	DIFERENCIA
SEPE	613.725,00 €	618.824,14 €	-5.099,14 €
DIPUTACIÓN	306.862,50 €	309.537,61 €	-2.675,11 €
AYUNTAMIENTO	316.990,70 €	301.058,18 €	15.932,52 €
TOTAL	1.237.578,20 €	1.229.419,93 €	8.158,27 €

- 2º. Aprobar, de conformidad con los artículos 121 y 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los siguientes Proyectos:
 - “Servicio de Mantenimiento y Limpieza en los Anejos de la Higuera, la Joya, las Lagunillas, los Nogales, Puerto del Barco y Villanueva de Cauche del año 2014”, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Carlos García Silva en julio de 2014, por importe de 32.388,84 €.
 - “Servicio de Mantenimiento y Limpieza en los Anejos de Bobadilla, Bobadilla Estación, Cañada de Pareja, Cartaojal, Colonia de Santa Ana y los Llanos del año 2014”, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Carlos García Silva en julio de 2014, por importe de 32.388,84 €.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- “Acondicionamiento del Entorno del Recinto Ferial de Bobadilla Estación”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don José Luis García Golfín en julio de 2014, por importe de 102.304,68 €.
 - “Renovación de Acerado en Calle Juan Carlos I y Pavimentación de la Plaza de la Iglesia de Cartaojal”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don José Luis García Golfín en julio de 2014, por importe de 81.708,28 €.
 - “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Viales Municipales del año 2014”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don José Luis García Golfín en julio de 2014, por importe de 132.027,13 €.
 - “Acondicionamiento del Patio de Caballos de la Plaza de Toros”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Justo Muñoz Blázquez en julio de 2014, por importe de 119.967,81 €.
 - “Mejora de la Accesibilidad en el Entorno de la Plaza del Portichuelo en Barrio de San Juan”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Justo Muñoz Blázquez en julio de 2014, por importe de 54.216,04 €.
 - “Remodelación de la Plaza para Apertura de Puerta Histórica de la Iglesia de San Juan”, redactado por el Arquitecto Municipal don Antonio Villalón Conejo con fecha julio de 2014, por importe de 108.327,75 €.
 - “Reurbanización de Calle Doncellas en el Barrio de San Pedro”, redactado por el Arquitecto de SPERAC, S.A. don Gabriel Liébana Roldan en julio de 2014, por importe de 73.953,26 €.
 - “Ajardinamiento de Áreas Libres en Antequera”, redactado por el Arquitecto de SPERAC, S.A. don Gabriel Liébana Roldan en julio de 2014, por importe de 145.815,64 €.
 - “Reurbanización de Calle Empedrada en el Barrio de San Miguel”, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Carlos García Silva en julio de 2014, por importe de 198.469,25 €.
 - “Repavimentación de Calle Rey”, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Carlos García Silva en julio de 2014, por importe de 74.149,87 €.
 - “Acondicionamiento del Taller de Cantería Municipal y Centro Cristiano en el Barrio de Valdealanes”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel Cruz Sánchez en julio de 2014, por importe de 81.860,81 €.
- 3º. Hacer constar que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera no ha recibido, ni va a solicitar, para sufragar los gastos relativos a mano de obra, ninguna otra subvención que la que ha concedido el Servicio Público de Empleo Estatal, disponiendo que por parte del Interventor Municipal se expida el correspondiente certificado en tal sentido.
- 4º. Hacer constar que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera dispone de partida presupuestaria para financiar la aportación municipal de las diferentes actuaciones por un importe total de trescientos dieciséis mil novecientos noventa euros con sesenta céntimos de euro (316.990,60 €), disponiendo que por parte del Interventor Municipal se expidan los correspondientes certificados al respecto.
- 5º. Remitir las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a mano de obra, junto con las certificaciones de este acuerdo plenario y cuanta otra documentación y condiciones sean exigidas por la normativa reguladora, a la Dirección Provincial del



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para los costes no laborales a subvencionar por esta otra Administración.

6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

36. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA ACTUACIONES GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE DEL AÑO 2014 PARA SU AJUSTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y AL CONVENIO LABORAL DE APLICACIÓN PUBLICADO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2014 Y DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN EN ÉL INCLUIDO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, se prestó aprobación al Proyecto de obras a realizar en el año 2014 dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para Actuaciones Generadoras de Empleo Estable, así como a la solicitud de subvención para el mismo a las Administraciones participantes, a resultas de lo cual se remitieron tanto el certificado del citado acuerdo adoptado como la restante documentación para la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo Estatal, que efectuó requerimiento de documentación para todas las actuaciones, el cual tuvo entrada en el Ayuntamiento el 29 de mayo de 2014, siendo la razón de dicho requerimiento que la solicitud no distinguía, dentro de los costes laborales, los salariales, que son subvencionables por el Servicio Público de Empleo Estatal, de los no salariales, que deben ser asumidos por el Ayuntamiento, y que en el citado escrito se comunicaba que la subvención concedida se reducía de 65.151,90€ a 47.745,00 €, circunstancia que implica la necesidad de incrementar la aportación municipal para cubrir esta diferencia y la que consecuentemente se produce también en la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga a la actuación, dado que ésta es siempre el 50% de la correspondiente al Servicio Público de Empleo Estatal.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que con fecha 15 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el Convenio Colectivo de Trabajo para ejecutar los proyectos de las inversiones afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario en la Provincia de Málaga para los años 2013, 2014 y 2015, estableciendo unas nuevas tablas salariales de obligado cumplimiento en todas las actividades propias de la ejecución de los proyectos de inversión afectados por el Programa de Fomento de Empleo Agrario, circunstancias que han obligado a modificar el conjunto del Programa y a la revisión del proyecto, la solicitud y los documentos presentados por parte de los Servicios Técnicos Municipales, aunque desde la Delegación de Urbanismo y Desarrollo Industrial se proponía el mantenimiento de la actuación y de los compromisos de empleo que se aprobaron inicialmente y que con dichos requisitos se ha redactado el correspondiente Proyecto con los nuevos costes salariales, redefiniéndose los cuadros de financiación.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por tanto, en el marco general del Programa, la subvención a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal se ve reducida de 65.151,90 € a 47.745,00 €, es decir, una reducción conjunta de 17.406,90 € por disminución de la subvención y por modificación del Convenio Laboral aplicable; la subvención a solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga se reduce, en consecuencia, de 32.575,95 € a 23.872,50 €, lo que supone una reducción de 8.703,45 € al ser la mitad de la correspondiente al SEPE; mientras que la aportación municipal se incrementa de 10.707,06 € a 37.293,21 €, lo que asciende a la cantidad de 26.586,15 € por la asunción de los costes no salariales y de la disminución en las aportaciones de ambas Administraciones.

Por todo ello y a la vista de los proyectos presentados y los compromisos de empleo que de ellos se derivan, así como los nuevos cuadros de financiación del Programa y que se había emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal sobre la financiación de las actuaciones propuestas, junto con un nuevo cuadro en el que se detallan comparativamente las cantidades anteriores, las nuevas resultantes y las diferencias entre ambas; dado que las actuaciones financiadas con Patrimonio Municipal de Suelo cumplen con los requisitos de compatibilidad y que por tanto queda acreditada la posibilidad de financiar las obras a incluir en el Programa con las modificaciones introducidas, era por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de reformulación del Programa de Fomento de Empleo Agrario para actuaciones generadoras de Empleo Estable del año 2014 para su ajuste a la subvención concedida y al Convenio Laboral de aplicación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto que el proyecto es de cuantía inferior a 350.000,00 € y que ha sido redactado por técnico de la Oficina Municipal encargada de la supervisión del mismo y que por tanto no son necesarios informes de supervisión de proyecto, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la reformulación del Programa de Fomento de Empleo Agrario para actuaciones generadoras de Empleo Estable, los compromisos de distribución de la oferta de trabajo y la financiación de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de conformidad con el cuadrante que figura en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación, así como con el cuadro elaborado por la Intervención Municipal en el que se detallan comparativamente las cantidades anteriores, las nuevas resultantes y las diferencias entre ambas y que se inserta seguidamente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EMPLEO ESTABLE	NUEVO IMPORTE	IMPORTE INICIAL	DIFERENCIA
SEPE	47.745,00 €	65.151,90 €	-17.406,90 €
DIPUTACIÓN	23.872,50 €	32.575,95 €	-8.703,45 €
AYUNTAMIENTO	37.293,21 €	10.707,06 €	26.586,15 €
TOTAL	108.910,71 €	108.434,91 €	475,80 €

- 2º. Aprobar, de conformidad con los artículos 121 y 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el siguiente Proyecto:
- "Creación de 12 Nuevos Puestos en la Sección Norte del Mercado Municipal", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Justo Muñoz Blázquez en julio de 2014, por importe de 108.910,71 €.
- 3º. Hacer constar que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera no ha recibido, ni va a solicitar, para sufragar los gastos relativos a mano de obra, ninguna otra subvención que la que ha concedido el Servicio Público de Empleo Estatal, disponiendo que por parte del Interventor Municipal se expida el correspondiente certificado en tal sentido.
- 4º. Hacer constar que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera dispone de partida presupuestaria para financiar la aportación municipal de la actuación por un importe total de treinta y siete mil doscientos noventa y tres euros con veintiún céntimos de euro (37.293,21 €), disponiendo que por parte del Interventor Municipal se expidan los correspondientes certificados al respecto.
- 5º. Remitir la solicitud de concesión de subvención correspondiente a mano de obra, junto con las certificaciones de este acuerdo plenario y cuanta otra documentación y condiciones sean exigidas por la normativa reguladora, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para los costes no laborales a subvencionar por esta otra Administración.
- 6º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que formule las oportunas solicitudes y firme cuantos documentos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

37. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO A LOS ATAQUES DE ISRAEL CONTRA EL PUEBLO PALESTINO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo a los ataques de Israel contra el pueblo palestino.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

38. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno, refiriéndose a la asistencia de niños al comedor social, ante el cierre de los comedores escolares, pregunta si ha habido incremento.

Le responde el señor Luque Jaime que no consta que haya habido.

El señor López Moreno comenta que hay un foco fundido en la fuente del Coso Viejo y pide que se cambie la luz fundida y se redireccionen los focos.

El señor Álvarez Cabello le contesta que toma nota.

El señor López Moreno se refiere a que hay fuentes con pulsadores para que no gasten pero que en la que hay en el “Corazón de María” no tiene y pregunta si se puede solucionar para ahorrar.

Le responde el señor Calvo Gómez que se comprobará.

El señor Matas García, en relación con el campo de Fútbol-7 situado junto al Pabellón “Fernando Argüelles”, dice que en el centro del campo hay una línea suelta y eso es peligroso para la integridad física de los jugadores y pide que se fije.

El señor Vallespín López le contesta que mañana mismo se mirará para pegarla si se ha soltado.

El señor Matas García comenta que la Ordenanza de calicatas, catas y zanjas sigue sin publicarse.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que está enviada pero ya depende de la cola del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y que ahora mismo lo desconoce, pero que la orden de enviarla está dada.

El señor Matas García replica que en el Negociado le dicen que no tienen orden de enviarla.

El señor Alcalde-Presidente le asegura que tiene la orden dada.

El señor Matas García, en relación con la barriada García Prieto comenta que se ha consignado la cantidad de arreglo de la pista polideportiva, dentro de un acuerdo general con la empresa pública “ABRA” que mejoraría la barriada para poderla recepcionar y que desde la Administración autonómica le dicen que ese acuerdo existe y que si se firma el convenio hará que en septiembre se inicien las obras que permitirán la recepción después



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la barriada, y pregunta si se va a firmar el convenio, cuándo, y cuándo empiezan las obras.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que el convenio está preparado y falta el dinero del presupuesto, que ya está consignado el dinero, se va a firmar el acuerdo en julio y se va a recepcionar la barriada en cuanto se arregle y que se aprobará en Junta de Gobierno.

El señor Matas García comenta que ha tenido conocimiento de la inminente jubilación de un empleado en Secretaría, en Junta de Gobierno, y que durante sus bajas lo suplía una funcionaria de Secretaría desde el año dos mil dos, por lo que parece lógico que dicha persona sea la que adquiriese esa labor por su experiencia al haberlo hecho ya. Sin embargo, se le ha comunicado que no va a ser ella y se ha propuesto a otra persona no funcionaria sino laboral y ha sido decisión del Alcalde, por lo que pregunta qué criterios ha seguido para esto.

El señor Alcalde-Presidente le responde que cuando hay una jubilación los servicios se recomponen y como no se puede ofertar la plaza vacante a provisión se hace provisionalmente y temporalmente hasta que se pueda cubrir por concurso como corresponde. Dentro de su criterio se puede reorganizar el servicio temporalmente de esta manera y le sorprende una pregunta tan concreta sobre un tema de reorganización del servicio. Dice que han habido y hay muchas y esto le sorprende y que la sustitución la hace un laboral del mismo modo que un laboral lo viene haciendo desde hace años con el Pleno y nadie ha dicho nada, y que ojalá hubieran más funcionarios pero la mayoría son laborales porque esa ha sido la política seguida desde hace años al respecto.

El señor Matas García pregunta si la decisión se ha basado en algún informe del Jefe del Servicio.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que la persona seleccionada tiene la titulación suficiente para ejercitarla y que ante la solicitud del Secretario de que el puesto había que cubrirlo, él, como Jefe de Personal, tomó la decisión.

El señor Matas García, en relación con la reapertura de la bolsa de "Aguas del Torcal" comenta que no se aprobó, pero que recientemente se han contratado a tres personas en obras de trabajo a beneficio de la comunidad, lo que demuestra que la reapertura es necesaria aunque no se aprobó. La persona es el padre del chico Zoilo que tuvo una desgracia y en la cual se volcó la ciudad y se le prometió su incorporación a un puesto de trabajo, por lo que pregunta qué ha pasado con su promesa.

El señor Calvo Gómez le responde que ignora quién hizo tal promesa porque el Equipo de Gobierno jamás ha prometido un puesto de trabajo absolutamente a nadie y que él sabrá qué es lo que han prometido porque este Equipo de Gobierno no lo ha hecho. La bolsa se suspendió porque no tenía sentido con una empresa que en dos mil once estaba casi en bancarrota por la gestión del anterior Equipo de Gobierno contratando personal que no se podía sostener y endeudando a la empresa. Ellos la han hecho transparente a través de petición al S.A.E., que es quien envía el personal ante criterios legalmente establecidos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Matas García se refiere a la Escuela de Música, que ante la última actuación no había previsiones y con el calor que hacía la Escuela no había previsto ni el agua, que tuvieron que comprar los padres.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que la Banda no pertenece a la Escuela Municipal de Música y que si ha habido algún problema ella se interesará, pero no es la responsabilidad del Ayuntamiento, sino de quien contrata o de la propia Banda.

El señor Matas García dice que se ha eliminado una acera provisionalmente mientras se hace la obra del Paseo y no se ha previsto una solución temporal alternativa, cuando el entorno es urbano y muy transitado.

El señor Carmona Sánchez le responde que cuando se hace una obra lo más importante es el proyecto de seguridad y si no puede convivir el paso de peatones con la obra lo primero es la seguridad según informes técnicos. Las obras suponen molestias y pide disculpas por ello, pero luego se disfrutan, y que hay una acera, lo que pasa es que hay que cruzar, pero acera hay y por la acera de la obra no se debe.

El señor Pérez Lara pregunta cuál es el coste medio anual de la factura informática del Ayuntamiento.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no lo sabe de memoria, que está en el Presupuesto y se lo hará llegar.

El señor Pérez Lara dice que son varias partidas, un porcentaje del gasto es software y que hay software libre, y pide que se modernice en el sentido de software libre. Todos los ordenadores de gestión podrían funcionar con software libre que sería un ahorro muy importante y da cifras de varios gobiernos regionales, universidades, etc., y del ahorro que va a suponer. Ese dinero se podría cuantificar y destinarlo a partidas que son muy necesarias para los ciudadanos, a la A.C.I.A., etc., adornos navideños, a la A.F.A., etc.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no le quepa la menor duda que el Gobierno Municipal busca ahorrar, pero no todo es posible de pronto y a la vez. Ha hablado del tema con el C.P.D. pero ahora mismo están en un proceso de implantación de nuevas aplicaciones informáticas de una empresa antequerana de informática mediante convenios muy beneficiosos y que cuando esté hecho, el tema del software libre se estudiará.

El señor Pérez Lara pide que para la Feria de Agosto se dialogue con las casetas para que sean más atractivas para los jóvenes y se haga un consumo responsable y libre de alcohol.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que ella no puede obligar a nadie a hacer lo que no quiera pero procura ponerlo fácil tanto a los caseteros como a los usuarios para que la Feria sea muy atractiva y atraiga a gente, pero al final cada persona es libre de hacer lo que estime oportuno.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Pena Ríos comenta que vecinos de la Glorieta de los Vientos, en relación con el parque de mayores dicen que los aparatos de gimnasia tienen mucho uso y se deterioran, por lo que pide que se arreglen y se mantengan.

El señor Calvo Gómez le responde que la tarea ya está ordenada porque los vecinos lo dijeron y le informará sobre cómo está.

La señora Pena Ríos dice que las obras del Colegio Público "Reina Sofía" van muy adelantadas y se hace necesaria la acera de Fuente Mora y ahora más, cuando la puerta de entrada va a estar frente a la zona donde no había, por lo que pide que se le informe sobre cómo va el tema de la negociación con Fuente Mora.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se ha hablado con Fuente Mora para intentar una permuta y que al final se ha estado viendo la posibilidad de arreglarlo con medios propios con obra municipal, que cumpliría las medidas del P.G.O.U.

El señor Chicón Porras, sobre los jardines del Mapa dice que están llenos de excrementos y basura, latas de cerveza, botellas, papeles, el lago con el agua sucia, y pide que se intensifique su mantenimiento, máxime ahora con las obras del Paseo Real.

El señor Calvo Gómez le responde que depende de la hora que se haga la foto, pues la limpieza es diaria, pero que si se hace la foto a primera hora de la mañana están los residuos de la noche anterior que aún no se han podido limpiar, pero que todos los días se recoge y pide a todos un uso responsable y cívico de la zona.

El señor Chicón Porras se refiere a un incidente en la rotonda de la Cruz Blanca, donde un camión ha quedado atrapado, ha roto el bordillo y no es la primera vez, y pregunta si se va a hacer la reposición, si ha habido alguna otra afección. También pide que se tomen medidas para evitar que vuelva a ocurrir porque a pesar de que está prohibida la circulación de estos camiones, lo cierto es que se produce.

Le contesta el señor González Muñoz que este vehículo ha entrado infringiendo la norma y si es así pide a los concejales que denuncien a la Policía en cuanto lo detecten. La rotonda está perfectamente diseñada pero no para estos camiones, ni antes ni ahora.

El señor Chicón Porras dice que la foto se la han enviado a él esta tarde y no la ha hecho él, pero que no tenga duda de que se la pasará.

Continúa refiriéndose a la calle Nájera y sus contenedores que se iban a retirar, y pide que se retiren.

El señor Calvo Gómez le responde que la accesibilidad está garantizada y que se están estudiando alternativas.

El señor Chicón Porras, en relación con la moción conjunta del año dos mil nueve, que se aprobó por unanimidad, sobre el Reglamento de Protocolo, ruega que se lleve a cabo lo que establece ese Reglamento pues a la Oposición no se le invita a actos, saltándose dicho Reglamento.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que a los que el Ayuntamiento organiza y convoca son invitados y si lo organiza otra entidad, el Ayuntamiento no es responsable ni puede invitar.

El señor Chicón Porras se refiere a los últimos actos a los que no se les ha invitado.

El señor Alcalde-Presidente le dice que se revisará por si ha habido algún fallo, pero insiste en que en lo que el Ayuntamiento no organiza no invita.

La señora García Ortega dice que vecinos de la calle Huelva del Barrio de Los Remedios dicen que la recogida de aguas pluviales en las arquetas cada vez es más lenta y que debe estar mal, por lo que les preocupa que con las lluvias pueda haber inundaciones.

El señor Carmona Sánchez le responde que se mirará con detalle.

La señora García Ortega se refiere al mal estado del cerramiento de la pista deportiva de dicho Barrio.

Le contesta el señor Vallespín López que se han hecho muchas actuaciones, que esa está pendiente y que se va haciendo lo que se puede.

La señora García Ortega, sobre la demanda de un menor que se hirió con un anclaje de la portería de dicha pista, comenta que dos años después sigue pendiente y lo mandan de un lado a otro sin respuesta.

El señor Vallespín López le contesta que está en manos del gabinete jurídico municipal y la indemnización está finalizada y se le va a pagar.

La señora García Ortega pide que contemplen en el Presupuesto el equipamiento de usos múltiples del Puerto del Barco.

Le responde el señor Álvarez Cabello que la obra la ha hecho este Equipo de Gobierno y está prevista la dotación en cuanto se pueda.

La señora García Ortega pregunta por la conexión a la red eléctrica en Ortiz Recio.

El señor Álvarez Cabello le contesta que ha habido un escollo con la normativa porque faltaban cosas pero ahora ya se están solucionando.

La señora García Ortega se refiere al plazo para que familias de inclusión social accedan a contrataciones, diciendo que el año pasado hubo problemas de plazos y piden que ahora se haga llegar a los anejos o barriadas para que todos puedan acceder al Programa solicitando en plazo.

Le responde el señor Luque Jaime que la información está ya en todos los medios y la tienen todos los pedáneos, que a los que están en Servicios Sociales se les ayuda a hacer la solicitud y también que todos aquellos que lo puedan necesitar reciben ayuda.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora García Ortega dice que tiene pedidas las Memorias de Servicios Sociales del año pasado y de los años dos mil diez y dos mil doce.

El señor Luque Jaime le contesta que ya está recopilada pero como era tanta se ha tardado algo y que la van a recibir.

La señora García Ortega pide que se atienda a las personas que necesitan ayuda para medicamentos pues es una odisea conseguirlos ahora en Servicios Sociales.

Le responde el señor Luque Jaime que estos temas corresponden al S.A.S. y que los medicamentos que se prescriben le corresponden a la Administración autonómica, y a quienes no tienen ingresos se les prescribe a través del Estado.

La señora García Ortega pide que se le den datos de las facturas de farmacia de las que se les acusa haber gastado.

El señor Luque Jaime le contesta que se le darán valorados.

La señora León Artacho se refiere a un anuncio sobre arrendamiento de locales en calle Trasierras que ha visto en la web municipal y no queda claro si es para presentar ofertas o no y que le dicen que negociado sin publicidad pero que se ha querido ampliar la información. Dice que le parece bien si va a ser este el procedimiento a seguir para los negociados sin publicidad pero pide que se haga un protocolo igual para todos y no que sea arbitrario.

Le responde la señora Jiménez Martínez explicándole que se hace para mayor publicidad aunque no sea obligatorio, para mayor conocimiento.

La señora León Artacho replica que le parece muy bien pero lo que pide es que se siga un protocolo que sea igual para todos para que no varíe de unos a otros, o que se haga en unos sí y en otros no.

La señora León Artacho se refiere a los socavones en calles por el tráfico rodado: al final del Camino de la CAMPSA, junto al stop de Valdealanes; en la puerta de la guardería "Minene", antes de salir a la rotonda del "Lidl"; en la urbanización "El Molino" pasa salir al Romeral; en calle Encarnación, entrada a calle Calzada; etc., y pide que se revisen y se arreglen.

El señor Calvo Gómez le contesta que ya los tienen previstos pero algunos no se han acometido porque no se podían cortar esas calles por obras o porque siguen circulando por obras y se está esperando a que se terminen esas obras. Lo demás se lo pasará a los técnicos.

La señora León Artacho se refiere al entorno de San Agustín con calle Estepa y dice que en una ocasión hubo avería de semáforos y que hay un stop para acceder a la vía, pero los maceteros que hay quitan visibilidad por la izquierda a los vehículos y pide que se vea si pueden reubicar un poco mejor para facilitar el stop en tales casos de averías de semáforos.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor González Muñoz que no lo entiende pero que lo van a mirar, pero que esos maceteros están a cincuenta centímetros del suelo.

La señora Torres Ruiz pregunta si fue don Pedro Fernández quien dejó las facturas de comilonas a que se refieren.

El señor Vallespín López le contesta diciendo que se refiere a una que ha aparecido hace dos semanas de más de seiscientos euros en "Cafetería Vidal" antes de las elecciones, a un equipo alevín de balonmano y que mañana la exhibirá.

La señora Torres Ruiz pide que diga quién firmó esa factura porque si no es así que se retracte.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que si ellos no hubieran firmado facturas anteriores, con el visto bueno de los técnicos que dan fe del gasto, no se habrían pagado muchísimas facturas a proveedores, y que el anterior Equipo de Gobierno gastaba y el actual paga.

La señora Torres Ruiz insiste en que se aporten los datos de esa factura y que no acusen sin dar los datos ahora.

Continúa formulando un ruego en nombre de un ciudadano para la retirada o tratamiento de una yuca en calle Córdoba que molesta a este ciudadano.

Le responde el señor Calvo Gómez que esa yuca no molesta en ningún momento, sino que ocurre que la zona se quiere utilizar para aparcamiento y es evidente que no va a retirar la yuca.

La señora Torres Ruiz formula un ruego en nombre de una vecina sobre un socavón en calle Piscina, que hace meses está pidiendo que se arregle pues en invierno se llena de agua y los coches hacen que salpique de barro a su fachada.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que el viernes habló con el vecino y que ya está la orden dada.

El señor Carmona Sánchez interviene diciendo que se trata de una calle privada, que no es pública, pero que a pesar de ello se va a arreglar la calle.

La señora Torres Ruiz formula un ruego diciendo que el Barrio del Carmen tiene muchas necesidades y ella les va a mandar una relación de ellas que seguro que los vecinos ya le han trasladado algunas, y pide la instalación de una barandilla en la parte central de las escalinatas de Cuesta Barbacanas para ayudar a subir y bajar a los vecinos.

Le responde el señor Calvo Gómez que se está haciendo esa barandilla en el taller de herrería ya, pero que de todas formas lo confirmará mañana.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Torres Ruiz formula otro ruego indicando que ellos han votado a favor de la moción del Partido Popular sobre cobro de las subvenciones por indemnizaciones, pero ruega que se pida también al Gobierno Central y a la Diputación Provincial que cumplan con los pagos comprometidos a los afectados por las inundaciones de dos mil doce.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que Estado y Diputación han pagado y que la Junta no, pero que no obstante se informará si queda algo pendiente de pagar.

Interviene el señor González Muñoz pidiendo que se concrete qué ayuda es la que falta para intentar solucionarlo y que le digan los afectados, la zona y la ayuda pendiente, porque le da la sensación de que no lo saben con certeza.

La señora Torres Ruiz se refiere a una serie de cuestiones pendientes, como la documentación de la Escuela de Enfermería, que entiende que no hay expediente, y la información sobre la legionelosis del estanque de "Los Patos", pues también entiende que no existe análisis del agua.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que la Junta ha paralizado todo por lo que no se le ha remitido expediente, sólo están los estatutos que ya tiene porque los aprobó el Pleno y con respecto a la legionelosis lee un certificado de empresa especializada que dice que el agua del lago de "Los Patos" está en continuo movimiento y el único riesgo es que es agua que viene de un pozo y que para prevenir legionelosis se use un filtro para el agua de riego por aspersión. No sólo aquí, sino en cualquier surtidor de agua no clorada, el filtro se ha colocado para prevenir, pero legionelosis no había.

La señora Torres Ruiz insiste en que ese certificado es de la instalación del filtro pero no del agua y le preocupa una instalación que se ha abierto para atracción de niños.

Continúa refiriéndose al tema de la Escuela de Enfermería diciendo que si no hay expediente y se dice que la Universidad de Málaga lo había gestionado, pide que se solicite a la Universidad copia de la documentación que ésta haya tramitado.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ha sido la Junta la que no quiere.

La señora Torres Ruiz insiste en la valla del Paseo Real diciendo que no corta el paso y que hay peligro, por lo que insiste y pide que se actúe para impedir el peligro para los viandantes.

Seguidamente se refiere a cuestiones que no comparte de la obra del Paseo Real tales como su importe, que se haya acometido al mismo tiempo que "La Negrita", etc., y hace un ruego que es beneficioso, pues para evitar quejas de los ciudadanos pide que pongan un panel informativo con el nombre de las obras, presupuesto, plazo de ejecución, patrocinadores, plano total de cómo quedará la obra, fechas de inicio y finalización, etc.

Le responde el señor Carmona Sánchez diciendo que es una obra buena y los comentarios que oye son muy favorables y muy positivos. La obra la paga entera Diputación y se ha hecho en dos fases para que hubiera un mecanismo legal que permitiera ganar la licitación a empresas antequeranas y que va a ser una obra bien hecha.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Torres Ruiz pregunta cuántos puestos de trabajo se han solicitado al S.A.E. para la obra del Paseo Real.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que esos puestos los han solicitado las empresas adjudicatarias y que se lo preguntará.

La señora Torres Ruiz pregunta si han aparecido restos humanos en el Paseo Real.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que sólo tiene conocimiento de restos que aparecieron en su día en las obras de la Piscina Municipal hace años, pero no tiene conocimiento ninguno, por lo menos que a él le hayan dicho, de que en esta obra hayan aparecido restos ningunos.

El señor Luque Jaime interviene leyendo una normativa y datos sobre el cuadro de circunstancias y aportaciones del Sistema de Salud para medicamentos, según el cual una serie de personas no tienen que aportar absolutamente nada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,